

21475

REAL DECRETO 2093/1983, de 28 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Valenciana en materia de educación.

Reunida la Comisión Mixta de Transferencias prevista en la disposición transitoria cuarta del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana, adoptó en su reunión del día 27 de junio de 1983 el acuerdo cuya virtualidad práctica requiere la correspondiente aprobación por el Gobierno mediante Real Decreto.

En su virtud, a propuesta de los Ministros de Educación y Ciencia y de Administración Territorial y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 27 de julio de 1983,

DISPONGO:

Artículo 1.º Se aprueba el acuerdo de la Comisión Mixta de Transferencias de la Comunidad Valenciana de fecha 27 de junio de 1983 por el que se transfieren competencias y funciones del Estado en materia de enseñanza no universitaria a la Comunidad Valenciana y se le traspasan los correspondientes servicios e instituciones y medios personales, materiales y presupuestarios precisos para el ejercicio de aquéllas.

Art. 2.º En consecuencia, quedan transferidas a la Comunidad Valenciana las competencias a que se refiere el acuerdo que se incluye como anexo del presente Real Decreto y traspasados a la misma los servicios e instituciones y bienes, derechos y obligaciones, así como el personal, créditos presupuestarios y documentación y expedientes que figuran en las relaciones números 1 a 3 adjuntas al propio acuerdo de la Comisión Mixta, indicada en los términos y condiciones que allí se especifican.

Art. 3.º Los traspasos a que se refiere este Real Decreto tendrán efectividad a partir del día 1 de julio de 1983, señalado en el acuerdo de la Comisión Mixta, convalidándose a estos efectos todos los actos administrativos dictados por el Ministerio de Educación y Ciencia hasta la fecha de publicación del presente Real Decreto.

Art. 4.º 1. Los créditos presupuestarios que figuran detallados en la relación 3.2 como «bajas efectivas» serán dados de baja en los conceptos de origen del presupuesto correspondiente y transferidos por el Ministerio de Hacienda a los conceptos habilitados en los capítulos IV y VII de la sección 32, destinados a financiar los servicios asumidos por los Entes Preautonómicos y Comunidades Autónomas, una vez que se remitan al Departamento citado por parte de la Oficina Presupuestaria del Ministerio de Educación y Ciencia los certificados de retención de crédito acompañados de un sucinto informe de dicha Oficina para dar cumplimiento a lo dispuesto en el anexo 2. 1.º apartado a), punto 2, de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1983.

2. Los créditos no incluidos dentro de la valoración del coste efectivo, recogidos en la relación 3.3, se librarán directamente, sin necesidad de proceder a modificaciones presupuestarias de ninguna clase por el Ministerio de Educación y Ciencia y sus Organismos autónomos a la Comunidad Valenciana, cualquiera que sea el destinatario final del pago, de forma que ésta pueda disponer de los fondos con la antelación necesaria para dar efectividad a la prestación correspondiente en el mismo plazo en que venía produciéndose.

Art. 5.º El presente Real Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 28 de julio de 1983.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de la Presidencia,
JAVIER MOSCOSO DEL PRADO Y MUÑOZ

ANEXO

Don Gonzalo Puebla de Diego y doña María Blanca Blanquer Prats, Secretarios de la Comisión Mixta de Transferencias de la Comunidad Valenciana,

CERTIFICAN:

Que en la sesión plenaria de la Comisión celebrada el día 27 de junio de 1983 se adoptó acuerdo sobre transferencias a la Comunidad Valenciana de las competencias, funciones y servicios de enseñanza no universitaria en los términos que a continuación se expresan:

A) Referencia a normas constitucionales y estatutarias y legales en las que se ampara la transferencia.

Los artículos 148.1 y 149.1, en relación con los artículos 147.2, d), y 149.3 de la Constitución, establecen la distribución de competencias entre la Administración Central del Estado y de las Comunidades Autónomas.

Por otra parte, el Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana, en su artículo 35, señala que es de la competencia plena de la Generalidad Valenciana la regulación y administración de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados,

modalidades y especialidades, en el ámbito de sus competencias, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y Leyes Orgánicas que, conforme al apartado 1 del artículo 81 de la misma, lo desarrollen, de las facultades que atribuye al Estado el número 30 del apartado 1 del artículo 149 de la Constitución de la alta inspección necesaria para su cumplimiento y garantía.

Sobre la base de estas previsiones constitucionales y estatutarias, y al amparo de la Ley Orgánica 12/1982, de 10 de agosto, de transferencias a la Comunidad Valenciana de competencias en materia de titularidad estatal, procede iniciar el proceso de transferencias en materia de educación y ciencia por lo que respecta a la educación no universitaria.

En consecuencia con lo expuesto, procede formalizar el acuerdo sobre transferencia de competencias en la materia indicada a la Comunidad Valenciana, cumpliendo así los objetivos de su creación y haciendo posible el imperativo constitucional de la nueva organización territorial del Estado.

B) Funciones de Estado que asume la Comunidad Valenciana e identificación de los servicios que se transfieren.

a) Las competencias, funciones y servicios ejercidos por las actuales Direcciones Provinciales de Educación de Alicante, Castellón y Valencia, así como el personal adscrito a las mismas que figura en las relaciones que se incorporan al presente acuerdo.

b) Las Inspecciones Provinciales de Educación Básica del Estado, incluidos los servicios de orientación escolar, vocacional, familiar y equipos multiprofesionales de Educación Especial; los servicios de Coordinación Profesional, en su caso, Inspecciones Provinciales de Formación Profesional; las Inspecciones de Bachillerato del Estado de los distritos universitarios de Valencia y Alicante. En todos los casos se incluyen las facultades, funciones y servicios ejercidos hasta la fecha en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

c) La dependencia, la titularidad administrativa y, en su caso, la propiedad y demás derechos reales que el Estado ostenta sobre los edificios e instalaciones de todos los Centros públicos de la Comunidad Valenciana, tanto de régimen ordinario como de régimen especial, salvo los de convenio con el Ministerio de Defensa, relativos a:

- Educación Preescolar.
- Educación Especial.
- Educación General Básica.
- Escuelas-Hogar.
- Educación Permanente de Adultos.
- Formación Profesional de primero y segundo grados.
- Bachillerato y extensiones del INBAD.
- Enseñanzas especializadas.
- Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.
- Escuelas de Cerámica.
- Escuelas Oficiales de Idiomas.
- Conservatorios de Música.
- Institutos de Orientación Educativa y Profesional.
- Centros de Enseñanzas Integradas.

— Centros pilotos y ordinarios autorizados para la realización de las prácticas del profesorado en formación, incluidos los Colegios de prácticas anejos a las Escuelas Universitarias del Profesorado de Educación General Básica, dejando a salvo, en su caso, la competencia de la Universidad sobre estos Centros docentes y su eventual titularidad sobre los mismos.

d) Las competencias relativas a la creación, puesta en funcionamiento, modificación, transformación, clasificación, traslado, clausura, supresión, régimen jurídico, económico y administrativo de las unidades, secciones y Centros públicos, tanto de régimen ordinario como de régimen especial, así como los de carácter experimental y de enseñanza a distancia en sus diversas modalidades.

e) Las competencias, funciones y atribuciones que, respecto de otros Centros de titularidad pública, así como de los Colegios municipales de enseñanza, confiere al Ministerio de Educación y Ciencia la legislación vigente, con exclusión de aquellas a que se refiere el apartado C).

f) Las competencias, funciones y atribuciones que respecto a los Centros privados confiere al Ministerio de Educación y Ciencia la legislación aplicable.

g) Respecto del personal transferido, los actos administrativos de personal que se deriven de la relación entre los funcionarios y la Comunidad Autónoma, dentro de su ámbito territorial, y entre ellos los siguientes:

— La convocatoria específica y provisión de vacantes en la Comunidad Autónoma, incluido el nombramiento de Tribunales, dentro de las pruebas selectivas generales que convoque la Administración Central del Estado, previo acuerdo de la Comunidad, por lo que se refiere tanto a dichas vacantes como al establecimiento, en su caso, de las correspondientes peculiaridades culturales. La Administración Central del Estado, previa consulta con la Comunidad Autónoma, dictará una norma general de rango adecuado por la que se regirán las bases de la referida convocatoria.

— La convocatoria y resolución de los concursos de traslados dentro del ámbito de la Comunidad Autónoma, de conformidad con las normas que establezca la propia Comunidad y las de carácter general que se dicten de común acuerdo con las Comunidades Autónomas.

— Los nombramientos y ceses de los funcionarios para ocupar puestos de trabajo.

— Los nombramientos para proveer interinamente vacantes, así como la facultad de formalizar contratos de colaboración temporal.

- Concesión de compatibilidades.
- Reconocimiento de trienios.
- Reconocimiento de situaciones administrativas de las que se dará cuenta a la Administración Central del Estado.
- Concesión de licencias y permisos.
- Concesión de comisiones de servicio.
- Régimen de trabajo y vacaciones.
- Ejecución del régimen de retribuciones.
- Reconocimiento de dietas y gastos de viaje.
- Concesión de premios y recompensas.
- Iniciación, tramitación y resolución de los expedientes disciplinarios, excepto la resolución de aquellos que supongan la separación definitiva del servicio.

— Resolución de recursos administrativos y ejecución de sentencias en materia de personal en el ámbito de su competencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.1 del Decreto 4015/1982, de 29 de diciembre, por el que se aprueban las normas de traspaso de funciones y servicios del Estado a la Generalidad Valenciana.

— Selección, formación y nombramiento de Directores de Centros públicos y demás cargos directivos, de acuerdo con la legislación básica del Estado.

h) La realización de programas de perfeccionamiento del profesorado y del personal de administración y de servicios.

i) La regulación de los niveles, grados, modalidades y especialidades de enseñanza y de normas y orientaciones pedagógicas, en concordancia y desarrollo de las disposiciones del Estado sobre ordenación general del sistema educativo y fijación de enseñanzas mínimas a que se refiere la disposición adicional dos de la Ley Orgánica 5/1980, de 19 de junio, por la que se regula el Estatuto de Centros Escolares.

j) La tramitación y propuesta de los programas experimentales para cada profesión a que se refieren los artículos 15.2, 20 y 21.6 del Decreto 707/1976, de 5 de marzo, sobre ordenación de la Formación Profesional.

k) La realización de programas de experimentación e investigación educativa en el ámbito de sus competencias.

l) La edición de los libros de escolaridad, de acuerdo con las condiciones reguladas por el Estado.

m) La elaboración, aprobación y ejecución de los programas de inversiones en construcciones, instalaciones y equipamiento escolar, en función de las necesidades específicas de la Comunidad Valenciana y de acuerdo con lo establecido en el apartado C), letra c) del presente Decreto.

n) La elaboración, supervisión, aprobación, contratación y ejecución de proyectos de nuevas construcciones, reforma, ampliación o mejora de las existentes, así como la dotación y el equipamiento referente a los Centros públicos. Convocatoria y resolución de concursos y proyectos de edificios y material. El establecimiento de normas sobre redacción de proyectos técnicos. Las especificaciones técnicas y económicas del material y mobiliario. La elaboración y ejecución de proyectos de carácter experimental. La evaluación de la ejecución de las construcciones escolares.

ñ) La convocatoria y concesión de las subvenciones de gratuidad a los Centros privados en los niveles de enseñanza obligatoria, así como su control y posible revocación de acuerdo con los criterios generales establecidos en la legislación básica del Estado y, en todo caso, de conformidad con los artículos 27.7 y 27.9 de la Constitución.

o) La convocatoria y concesión de las subvenciones a la iniciativa privada, distintas de las consideradas en el epígrafe anterior, así como la tramitación y propuesta de las declaraciones de interés social preferente de los Centros privados, de conformidad todo ello con la legislación básica del Estado en la materia.

p) Las competencias relativas a transporte escolar, comedores escolares, Escuelas-Hogar y Centros de vacaciones escolares.

q) El protectorado sobre las Fundaciones docentes que desarrollen principalmente sus acciones en la Comunidad Valenciana. Las resoluciones sobre constitución, modificación de Estatutos y extinción se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Comunidad Valenciana».

r) La inscripción de todos los Centros públicos y privados en el ámbito territorial de la Comunidad Valenciana a cuyo fin la Comunidad establecerá su propio Registro.

s) Las funciones y medios que corresponden a los Organismos autónomos dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia y que guarden relación con las competencias anteriormente relacionadas.

C) *Competencias, servicios y funciones que se reserva la Administración Central del Estado.*

En consecuencia con la relación de competencias traspasadas permanecerán en la Administración Central del Estado y seguirán siendo de su competencia para ser ejercitadas por la misma, en el ámbito normativo o de gestión que corresponda, las siguientes funciones y actividades:

a) Las condiciones básicas que garanticen la igualdad de todos los españoles en el ejercicio de sus derechos y deberes en

materia de educación, de acuerdo con el artículo 149.1, 1.º, de la Constitución.

b) Las normas básicas para el desarrollo del artículo 27 de la Constitución, sin perjuicio de la competencia de la Comunidad Valenciana para el desarrollo legislativo, ejecución y aplicación de la legislación del Estado en esta materia.

c) La planificación económica general de las inversiones dentro del ámbito establecido por el artículo 131 de la Constitución.

d) La ordenación general del sistema educativo de aplicación en todo el territorio nacional, en concreto: la determinación de la duración de la escolaridad obligatoria; la regulación de niveles, grados, especialidades, ciclos y modalidades de enseñanza, así como el número de cursos que en cada caso corresponda y los requisitos de acceso de un nivel de enseñanza a otro.

e) La normativa básica y determinación de los requisitos mínimos que deben reunir los Centros e instalaciones escolares.

f) La regulación de las condiciones para la obtención, expedición y homologación de títulos académicos y profesionales válidos en todo el territorio español, así como la determinación de los efectos académicos y profesionales de los mismos.

g) La fijación de las enseñanzas mínimas a que se refiere la disposición adicional segunda B) bis, de la Ley Orgánica 5/1980, de la Jefatura del Estado, de 19 de junio, por la que se regula el Estatuto de Centros Escolares.

h) La regulación de las condiciones básicas que garanticen el derecho y el deber de conocer la lengua castellana, sin perjuicio de las competencias de la Generalidad Valenciana para la elaboración de normas y adopción de cuantas medidas sean necesarias para garantizar el derecho de los ciudadanos de la Comunidad Valenciana al uso y conocimiento de su lengua propia.

i) La regulación de las condiciones para la convalidación de estudios y títulos académicos y profesionales.

j) El establecimiento de las características básicas del Libro de Escolaridad que se establezca con carácter obligatorio y general para cada nivel de enseñanza.

k) El protectorado sobre las Fundaciones docentes de ámbito nacional e internacional.

l) La titularidad y administración de los Centros públicos en el extranjero y el régimen jurídico de los Centros extranjeros en España.

m) La titularidad del Centro Nacional de Educación Básica a Distancia y del Instituto Nacional de Bachillerato a Distancia.

n) La inscripción de todos los Centros docentes en el Registro dependiente del Ministerio de Educación y Ciencia.

ñ) Los actos de administración de personal no atribuidos a la Comunidad Autónoma, así como el establecimiento de normas generales de coordinación, programación de efectivos, retribuciones, régimen de trabajo y cuantas otras materias sean necesarias para garantizar la igualdad de los funcionarios del Estado transferidos a las distintas Comunidades Autónomas, sin perjuicio de lo que en su día dispongan las normas que se dicten en desarrollo de lo previsto en el artículo 149.1, 18, de la Constitución.

o) La elaboración de estadísticas de enseñanza para fines estatales a cuyo efecto la Comunidad Autónoma proporcionará los datos para su realización. Del mismo modo, la Administración Central del Estado facilitará a la Comunidad Autónoma cuantos datos sean precisos para los fines propios de ésta.

p) La cooperación internacional bilateral y unilateral en materia de enseñanza.

q) La alta inspección, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional dos de la Ley Orgánica del Estatuto de Centros Escolares y en el artículo 35 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana.

D) *Funciones en que han de concurrir la Administración Central del Estado y la de la Comunidad Autónoma y forma de cooperación.*

Se desarrollarán coordinadamente entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Consejería de Cultura, Educación y Ciencia de la Generalidad Valenciana, de conformidad con los mecanismos que en cada caso se señalan, las siguientes funciones y competencias:

a) La coordinación entre los Registros de Centros docentes, a cuyo efecto la Consejería de Cultura, Educación y Ciencia de la Generalidad Valenciana remitirá al Ministerio de Educación y Ciencia los datos precisos en orden a la actualización del Registro dependiente del mismo. Igualmente, la Administración Central del Estado remitirá a la Comunidad Autónoma cuantos informes le sean solicitados por ésta.

b) El mantenimiento de bancos de datos informatizados de personal, Centros y documentación de utilización conjunta, a cuyos efectos se establecerán los mecanismos que permitan el flujo continuo y recíproco de información entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Consejería de Cultura, Educación y Ciencia. Asimismo, la Generalidad Valenciana facilitará a la Administración Central la información y documentación sobre actos relativos al personal transferido.

c) La Administración Central del Estado y la Comunidad Autónoma deberán establecer, mediante convenio, las fórmulas de colaboración necesarias para el funcionamiento del INBAD y del CENEBA en la Comunidad Valenciana. En todo caso, el

convenio deberá incluir el cupo específico del profesorado adscrito a las extensiones de los mismos.

d) La Comunidad Autónoma y la Administración del Estado en el ejercicio de las facultades, derechos y obligaciones que el vigente convenio del Ministerio de Defensa con el de Educación y Ciencia atribuye a éste, en relación con los Centros públicos objeto de dicho convenio, radicados en el territorio de la Comunidad Autónoma.

e) La Generalidad Valenciana y la Administración del Estado cooperarán en el ejercicio de las facultades, derechos y obligaciones que corresponden al Ministerio de Educación y Ciencia, en relación con los Centros extranjeros radicados en el territorio de la Comunidad Autónoma, siempre que acojan a alumnos españoles.

f) La Administración Central del Estado y la de la Comunidad Autónoma podrán establecer de mutuo acuerdo fórmulas de colaboración para el desarrollo de la investigación educativa.

g) El Ministerio de Educación y Ciencia y la Consejería de Cultura, Educación y Ciencia de la Generalidad Valenciana establecerán las relaciones de cooperación precisas para la mejor coordinación de los programas nacionales de perfeccionamiento del profesorado—incluido el PRONED— y de investigación educativa con los programas propios de la Comunidad Autónoma. A tales efectos, la Consejería de Cultura, Educación y Ciencia colaborará en los planes anuales de perfeccionamiento y de investigación que adopte la Administración Central del Estado, suministrando información de los programas propios que se realicen dentro del marco de las directrices nacionales.

El Ministerio de Educación y Ciencia dará participación a la Consejería de Cultura, Educación y Ciencia en la realización de las convocatorias nacionales de los programas de perfeccionamiento del profesorado y en la selección de los participantes procedentes de la Comunidad Autónoma.

h) El Ministerio de Educación y Ciencia y la Consejería de Cultura, Educación y Ciencia de la Generalidad Valenciana arbitrarán procedimientos que garanticen la participación de esta última en la elaboración de los programas de formación y perfeccionamiento del personal no docente, así como la realización anual de un mínimo de programas cuyos destinatarios sean los funcionarios no docentes de aquella Comunidad.

i) La autorización de los libros de texto y material didáctico en que se concreten los programas y orientaciones pedagógicas que desarrollen las enseñanzas mínimas establecidas por el Ministerio de Educación y Ciencia será realizada por la Consejería de Cultura, Educación y Ciencia de la Comunidad Valenciana, previo informe de la Alta Inspección del Estado.

j) La investigación y experimentación en materia de proyectos, construcciones y dotación de Centros.

k) La elaboración y ejecución de proyectos arquitectónicos de carácter experimental.

l) La información relativa a los presupuestos en materia de enseñanza, a la ejecución de los mismos y a la evaluación de costes de programas educativos.

m) El Ministerio de Educación y Ciencia, dentro de sus disponibilidades presupuestarias, prestará asistencia editorial a la Consejería de Cultura, Educación y Ciencia de la Generalidad Valenciana y arbitrará los procedimientos precisos para garantizar la participación de ésta en la programación de sus publicaciones.

E) *Bienes derechos y obligaciones del Estado que se traspasan.*

1. Se traspasan a la Comunidad Valenciana los bienes, derechos y obligaciones del Estado que se recogen en el inventario detallado de la relación adjunta número 1, donde quedan identificados los inmuebles, muebles y las concesiones y contratos afectados por el traspaso. Estos traspasos se formalizarán de acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria cuarta del Estatuto de Autonomía y demás disposiciones en cada caso aplicables.

2. La Comunidad Autónoma Valenciana se subroga en todos los contratos de obras y suministros, así como en los derechos y obligaciones derivados de los mismos que en régimen descentrado hayan sido adjudicados hasta el día 30 de julio de 1983.

La Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar finalizará, hasta su liquidación definitiva, todos los expedientes de inversiones adjudicados con anterioridad al día 30 de julio de 1983. Con esta finalidad se consignará en el presupuesto de dicho Organismo, en los ejercicios económicos correspondientes, los créditos necesarios para su efectividad, los cuales serán deducidos de las dotaciones que por inversiones nuevas o de reposición correspondan a la Comunidad Autónoma Valenciana. Antes de proceder a la formalización de las actas de recepción de los proyectos correspondientes, el mencionado Organismo comunicará a dicha Comunidad Autónoma las circunstancias en que se encuentran los mismos, de forma que ésta pueda conocer el estado de tales obras.

A partir del 30 de julio de 1983 y hasta la finalización de dicho ejercicio, la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar realizará la contratación de los proyectos de obras o suministros correspondientes a la Comunidad Autónoma Valenciana, en función de los sendos presupuestos existentes, y de acuerdo con las propuestas que efectúe dicha Comunidad Autónoma.

A partir del 1 de enero de 1984 la Comunidad Autónoma Valenciana se subrogará en los derechos y obligaciones derivados

de todos los contratos efectuados de acuerdo con lo previsto en el párrafo anterior y, en su caso, de los contratos a que se refiere el párrafo segundo previo acuerdo entre dicha Comunidad Autónoma y la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar.

Previo acuerdo suscrito entre la Comunidad Valenciana y la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, las Unidades Técnicas y Oficina Regional de Supervisión de Proyectos, con la totalidad de los efectivos de personal que se transfieren, continuarán prestando los servicios de dirección de obras, supervisión redacción de proyectos, etc., que actualmente realizan respecto de las inversiones universitarias tanto con fondos centralizados en la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar del Ministerio de Educación y Ciencia como descentralizados en las Universidades de Alicante, Valencia Literaria y Valencia Politécnica.

F) *Personal adscrito a los servicios e Instituciones que se traspasan.*

El personal adscrito a los Servicios e Instituciones traspasados y que se referencia nominalmente en la relación adjunta número 2.1, seguirá con esta adscripción, pasando a depender de la Comunidad Autónoma correspondiente en los términos legalmente previstos por el Estatuto de Autonomía y las demás normas en cada caso aplicables y en las mismas circunstancias que se especifican en la relación adjunta y con su número de Registro de Personal. Asimismo se remitirá a los órganos competentes de la Comunidad Autónoma Valenciana una copia de todos los expedientes de este personal transferido, procediéndose por la Administración Central del Estado a modificar las plantillas orgánicas y presupuestarias en función de los traspasos operados.

G) *Puestos de trabajo vacantes que se traspasan.*

Los puestos de trabajo vacantes que se traspasan son los que se detallan en la relación adjunta número 2.2, con indicación del Cuerpo al que están adscritos, nivel orgánico y dotación presupuestaria correspondiente.

H) *Valoración definitiva de las cargas financieras de los servicios traspasados.*

Presupuesto del Ministerio de la Presidencia del Gobierno:

H.1. El coste efectivo que corresponde a los servicios traspasados por el presente Decreto a la Comunidad Valenciana se eleva a 197.522.000 pesetas, según detalle que figura en la relación 3.1.

H.2. Los recursos financieros que se destinan a sufragar los gastos originados por los servicios que se traspasan, durante el ejercicio de 1983, se elevan a 281.451.000 pesetas, cuyo detalle figura en la relación 3.2, no practicándose ninguna baja efectiva en dicho presupuesto durante 1983, por abonar el Departamento en el presente año las nóminas de personal.

La cuantía de estos recursos se ha fijado con datos de los presupuestos generales del Estado para 1983.

Presupuesto de la Sección 31. «Gastos de diversos Ministerios»:

H.3. El coste efectivo que corresponde a los servicios traspasados por el presente Decreto a la Comunidad Valenciana se eleva a 62.494.000 pesetas, conforme figura en la relación 3.1.

H.4. Los recursos financieros que se destinan a sufragar los gastos originados por los servicios que se traspasan durante el ejercicio de 1983 se elevan a 66.723.000 pesetas, cuyo detalle figura en la relación 3.2, no practicándose ninguna baja efectiva en el presupuesto durante 1983 por abonar el Departamento durante el presente año la nómina de personal.

Presupuesto del Ministerio de Educación y Ciencia:

H.5. El coste efectivo que corresponde a los servicios traspasados por el presente Real Decreto a la Comunidad Valenciana se eleva a 28.514.216.000 pesetas, según detalle que figura en la relación 3.1. Los recursos afectados importan pesetas 222.294.000 y la carga asumida neta se cifra en 28.291.822.000 pesetas.

H.6. Los recursos financieros que se destinan a sufragar los gastos originados por los servicios que se traspasan durante el ejercicio de 1983 comprenderán las siguientes dotaciones:

— Asignaciones presupuestarias para cobertura del coste efectivo (su detalle aparece en la relación 3.2): 32.180.158.000 pesetas. La baja efectiva asciende a 307.566.000 pesetas, por abonar el Departamento durante el presente año las nóminas de personal y los demás gastos de funcionamiento.

— Recaudación prevista por las tasas académicas y administrativas de centros docentes no universitarios: 183.614.000 pesetas.

— Subvenciones varias e inversiones (su detalle aparece en la relación 3.3): 8.567.906.000 pesetas. La baja asciende a pesetas 2.270.876.000, por abonar el Departamento el resto del monto de las subvenciones e inversiones.

La cuantía de estos recursos se ha fijado con datos de los Presupuestos Generales del Estado para 1983.

Presupuesto del Instituto Nacional de Asistencia y Promoción al Estudiante:

H.7. El coste efectivo, que se eleva a 520.796.000 pesetas, se recoge en la relación 3.1.

H.8. Los recursos financieros que se destinan a sufragar los gastos originados por el desempeño de los servicios que se traspasan durante el ejercicio de 1983 comprenderán las siguientes dotaciones:

— Asignaciones presupuestarias para cobertura del coste efectivo (su detalle aparece en la relación 3.2): 657.597.000 pesetas.

La baja efectiva en 1983 asciende a 274.036.000 pesetas, por abonar el Organismo durante el presente año la nómina del personal y los demás gastos de funcionamiento.

— Subvenciones a familias e Instituciones y anticipos (su detalle se refleja en la relación 3.3): 7.150.000 pesetas. La baja efectiva asciende a 791.000 pesetas, por abonar el Organismo el resto del monto de las subvenciones y anticipos.

La cuantía de estos recursos se ha fijado con datos de los Presupuestos Generales del Estado para 1983.

Presupuesto de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar:

H.9. El coste efectivo, que se eleva a 1.791.862.000 pesetas, se recoge en la relación 3.1.

H.10. Los recursos financieros que se destinan a sufragar los gastos originados por el desempeño de los servicios que se traspasan durante el ejercicio de 1983 comprenderán las siguientes dotaciones:

— Asignaciones presupuestarias para cobertura del coste efectivo (su detalle aparece en la relación 3.2): 2.526.704.000 pesetas.

La baja efectiva en 1983 asciende a 3.618.000 pesetas, por abonar el Organismo durante el presente año las nóminas de personal y los demás gastos de funcionamiento, así como las subvenciones.

— Inversiones (su detalle se refleja en la relación 3.3): pesetas 3.858.500.000.

No se practica ninguna baja efectiva en 1983 por abonar el Organismo las inversiones.

La cuantía de estos recursos se ha fijado con datos de los Presupuestos Generales del Estado para 1983.

Presupuesto del Patronato de Promoción de la Formación Profesional:

H.11. El coste efectivo, que se eleva a 398.413.000 pesetas, se recoge en la relación 3.1.

H.12. Los recursos financieros que se destinan a sufragar los gastos originados por el desempeño de los servicios que

se traspasan durante el ejercicio de 1983 comprenderán las siguientes dotaciones:

— Asignaciones presupuestarias para cobertura del coste efectivo (su detalle aparece en la relación 3.2): 435.365.000 pesetas.

La baja efectiva en 1983 asciende a 46.430.000 pesetas, por abonar el Organismo durante el presente año las nóminas de personal y los demás gastos de funcionamiento.

— Subvenciones a familias e Instituciones (su detalle aparece en la relación 3.3): 1.259.870.000 pesetas.

La baja efectiva asciende a 372.140.000 pesetas, por abonar el Organismo durante el presente año el resto del monto de las subvenciones.

La cuantía de estos recursos se ha fijado con datos de los Presupuestos Generales del Estado para 1983.

Presupuesto del Instituto Nacional de Educación Especial:

H.13. El coste efectivo, que se eleva a 171.418.000 pesetas, se recoge en la relación 3.1.

H.14. Los recursos financieros que se destinan a sufragar los gastos originados por el desempeño de los servicios que se traspasan, durante el ejercicio de 1983, corresponderán las siguientes dotaciones:

— Asignaciones presupuestarias para cobertura del coste efectivo (su detalle aparece en la relación 3.2): 199.048.000 pesetas.

La baja efectiva en 1983 asciende a 34.646.000 pesetas, por abonar el Organismo durante el presente año las nóminas de personal y demás gastos de funcionamiento.

— Subvenciones a familias e Instituciones (su detalle aparece en la relación 3.3): 265.426.000 pesetas.

La baja efectiva asciende a 99.331.000 pesetas, por abonar el Organismo en 1983 el resto de las subvenciones.

La cuantía de estos recursos se ha fijado con datos de los Presupuestos Generales del Estado para 1983.

I) Documentación y expedientes de los servicios que se traspasan.

La entrega de documentación y expedientes de los servicios traspasados se realizará en el plazo de un mes a partir de la entrada en vigor del Real Decreto por el que se efectúa el traspaso de las funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Valenciana.

J) Fecha efectividad de las transferencias.

Las transferencias de competencias y los traspasos de medios objeto de este acuerdo tendrán efectividad a partir del día 1 de julio de 1983.

Y para que conste se expide la presente certificación en Madrid a 27 de junio de 1983. Los Secretarios de la Comisión Mixta, Gonzalo Puebla de Diego y Maria Blanca Blanquer Prats.

RELACION NUMERO 3

CREDITOS PRESUPUESTARIOS

RELACION 3. CREDITOS PRESUPUESTARIOS

3.1. Valoración definitiva del Coste Efectivo de los Servicios del Ministerio de Educación y Ciencia que se traspasan a la Comunidad Valenciana, calculados con los datos finales del Presupuesto del Ministerio de Educación y Ciencia de 1982

(Reportes en miles de pesetas)

CREDITO PRESUPUESTARIO	SERVICIOS CENTRALES		SERVICIOS PERIFERICOS		GASTOS DE INVERSION	TOTAL
	COSTE DIRECTO	COSTE INDIRECTO	COSTE DIRECTO	COSTE INDIRECTO		
Capítulo 1.						
07.172. Personal contratado para alfabetización	—	—	—	—	—	—
08.119.1. Funcionarios de carrera del extinguido Organismo Autónomo INEI	—	5.826	349.227	—	—	355.053
08.119.2. Personal de Granjas	—	—	—	—	—	—
09.126.1. Distribuciones complementarias funcionarios de carrera	—	7.306	303.800	—	—	311.106
09.126.2. 14. personal de granjas	—	—	—	—	—	—
08.171. Personal de Empleo eventual	—	138	47.774	—	—	47.912
08.172.1. Personal contratado	—	893	834	—	—	1.727
08.181. Seguridad Social	—	3.442	800.343	—	—	803.785
09.112.1. Inspectores de Bachillerato	—	—	16.798	—	—	16.798
09.112.2. Profesores Agregados INEI (a extinguir)	—	—	2.516	—	—	2.516
09.112.3. Inspectores de Educación Media del Estado	—	—	38.899	—	—	38.899
09.112.4. Subditados Numerarios de Conservatorio de Música	—	—	34.687	—	—	34.687
09.112.5. Profesores de Formación de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos	—	—	26.262	—	—	26.262
09.112.6. Escuela Técnica-Adm. (a extinguir)	—	898	1.508	—	—	2.406
09.112.7. Profesores Especiales Conservatorios de Música, etc.	—	—	12.101	—	—	12.101
09.112.8. Subditados Numerarios INEI (a extinguir)	—	—	83.838	—	—	83.838

SOLICITUD PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

3.1. Valoración deficiente del costo efectivo de los servicios de los Ministerios de Educación y Ciencia que se transforman a las Comandancias en Jefaturas de Zona, y del Ministerio de Explotación y Producción de 1982

CREDITO PRESUPUESTO		SERVICIOS CORRELATIVOS		RENTAS Y PRODUCTOS		GASTOS DE INVERSIÓN		TOTAL
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	
01.211.	Dotación ordinaria para gastos de oficina	-	-	4.748	-	-	-	10.884
01.222.	Mantenimiento y otros gastos	-	-	7.493	-	-	-	11.028
01.231.	Servicios prestados por E.R.T.S.	-	-	-	-	-	-	-
01.232.	Servicios prestados por el P.R.M.	-	-	-	-	-	-	819
01.233.	Otros servicios de transporte	-	-	815	-	-	-	815
01.235.	Comunicaciones	-	-	3.292	-	-	-	8.296
01.291.	Atenciones de carácter social y reproductivo	-	-	-	-	-	-	-
01.271.	Mobiliario y equipo inventariable	3.444	-	2.772	-	-	-	6.266
01.281.	Centros de promoción y estudios	-	-	417	-	-	-	417
01.291.	Dotaciones Servicios nuevos	-	-	-	-	-	-	1.578
01.297.	Actividades docentes en Centros de Enseñanza Artística	-	-	-	-	-	-	32.594
01.291.	Dotaciones para Servicios nuevos	-	-	-	-	-	-	1.400
01.292.	Dotaciones para Servicios nuevos	-	-	-	-	-	-	3.430
01.294.	Gastos de equipos informáticos de transporte	2.300	-	1.130	-	-	-	270.971
01.297.	Actividades docentes en Centros de E.G.U.	-	-	-	-	-	-	2.575
01.297.	Gastos diversos de Servicios Provinciales de Orientación Escolar y vocacional	-	-	-	-	-	-	1.340
01.291.	Dotaciones para Servicios nuevos	-	-	-	-	-	-	2.493
01.271.	Gastos oficina en Centros de Enseñanza Artística	-	-	550	-	-	-	3.043

ANEXO 3. CREDITOS PRESUPUESTARIOS

RELACIONES Y CREDITOS PRESUPUESTARIOS

VALORADA, calculada con...

(Importes en miles de pesetas)

GASTOS PUNISHMENT	SERVICIOS DEFENSIVOS		SERVICIOS PUNITIVOS		GASTOS DE INMUNICION	TOTAL
	COSTE DIRECTO	COSTE INDIRECTO	COSTE DIRECTO	COSTE INDIRECTO		
99.112.9. Profesores Numerados de Escuelas de - Maestria Industrial	-	-	828.643	-	-	828.643
99.112.10. Catequistas Numerados de Maestros de	-	-	744.548	-	-	744.548
99.112.11. Profesores Aprobados de Maestros de	-	-	2.344.795	-	-	2.344.795
99.112.12. Profesores Aprobados de Maestros de	-	-	75.134	-	-	75.134
99.112.13. Oficiales de Idiomas	-	-	-	-	-	-
99.112.14. Personal no acreditados Profesores de Religion y Moral Catolicos de Institucion de Maestros de	-	-	-	-	-	-
99.112.15. Profesores Auxiliares de Conservatorio de Musica	-	-	57.984	-	-	57.984
99.113.1. Profesores Numerados de Maestros de Es- cuelas de A.B. y O.B.	-	-	39.271	-	-	39.271
99.113.2. Profesores Especiales de Escuelas de - Maestria Industrial	-	-	1.668	-	-	1.668
99.113.3. Directores Escuelas de Maestros Prim- arios	-	-	73.827	-	-	73.827
99.113.4. Profesores de Educacion General Maestros Maestros de Taller de Maestros de Ma- estria Industrial	-	-	12.762.423	-	-	12.762.423
99.113.5. Personal no acreditado (ocultos) ...	-	-	414.999	-	-	414.999
99.113.6. Profesores Especiales de I.T.B.M. (a - maestros)	-	-	-	-	-	-
99.113.7. Maestros de Taller numerados de I.T.B.M. (ocultos)	-	-	6.872	-	-	6.872
99.113.8. Maestros de Taller numerados de I.T.B.M. (ocultos)	-	-	43.862	-	-	43.862

EXHIBIT 3. CREDIT PROPOSALS

VALERÍA DEL CORPO ZECOTIVO DE LOS SERVIDOS DE EDUCACIÓN Y CIENCIA QUE SE TRESPASAN A LA COMUNIDAD

CARGO O DESCRIPCION	DEBITOS CORRIENTES		DEBITOS PASIVOS		TOTAL
	COSTA INGRESO	COSTA INGRESO	COSTA INGRESO	COSTA INGRESO	
09.111.16. Maestros de Taller de Mecanica de A.L. (avanz.) y O.A.	-	-	24.139	-	24.139
09.111.17. Ayudantes de Taller de Mecanica de A.L. y Oficio de Armeros	-	-	4.253	-	4.253
09.115.2. Personal no desempleado	-	-	-	-	-
09.122.- Retribuciones complementarias personal de Administracion Civil	-	36.201	207.498	-	254.16
09.123. 1a. personal docente	-	-	6.668.869	-	6.668.865
09.123. 2a. personal en retiro del servicio - (pensionados)	-	-	2.066	-	2.066
09.134. Remuneraciones en especie (comestibles y otros)	-	-	47.934	-	47.934
09.151. Personal en Relaciones Laboral	-	-	198.997	-	220.435
09.171.2. Personal que aporta las enseñanzas a que se refiere el articulo 136.3, de la Ley General de Educacion y Financiamiento de la Educacion Universitaria	-	21.438	-	-	-
09.171.3. Profesorado nombrado por Ley 19/1979 de 3 de octubre y Orden 15-3-1981 DGR de 21 de febrero; profesores de la Facultad de Ciencias Exactas y Politicas de la Univ. Nac. de Salamanca	-	-	168.721	-	168.721
09.172. Personal contratado	-	-	32.869	-	32.869
09.172.1. Retribuciones Profesores de Bellas Artes	-	8.031	735.971	-	744.002
09.172.1. Retribuciones Profesores de Bellas Artes	-	-	160.909	-	160.909
09.172.1. Retribuciones Profesores de Bellas Artes	-	-	763.185	-	763.185
09.172.1. Retribuciones Profesores de Bellas Artes	-	-	17.533.536	-	17.533.536
TOTALES	113.259	9.142	17.533.536	17.533.536	35.208.995

RELACION 3. CREDITOS PROS/PUESTA/RIOS

3.7. Valorendos definitivos del Gasto Efectivo de los Servicios de los Ministerios de Educación y Ciencia que se transportan a la Comunidad

[Reportes en miles de pesos]						
CREDITO FINANCIERO	SERVICIOS CENTRALES		SERVICIOS PERIFERICOS		GASTOS DE INVERSION	TOTAL
	COSTO INDIRECTO	COSTO TOTAL	COSTO INDIRECTO	COSTO TOTAL		
08.222. Mantenido Centros de Res. Integrados...	-	1,557	103,242	-	-	104,799
08.223. Otros Servicios de transportes en Ecuador sus Integrados	-	24	72,676	-	-	72,699
08.225. Comunicaciones de Reservas Integradas...	-	499	4,459	-	-	4,464
08.24. Bajas, locomoción y traslado del personal Reservas Integradas	-	754	1,905	-	-	2,099
08.253. Paliaciones e Inyecciones de Reservas Integradas	-	659	-	-	-	659
08.254. Bajas de equipos Informáticos de Ecuador sus Integrados	-	690	-	-	-	690
08.255. Vestuario, alimentación y hospitalizados de Reservas Integradas	-	78	66,681	-	-	66,659
08.257. Actividades de control en Centros de Reciclaje y C.O.M. e Idiomas	-	-	213,197	-	-	213,697
08.257. Bajas diversas en Centros de Reservas Integrados	-	454	6,982	-	-	7,416
08.271. Mantenido y equipo intransferible en Reservas Integradas	-	90	681	-	-	779
08.297. Detegues servicios nuevos Reclutamiento y C.O.M.	-	-	900	-	-	900
09.242. Servicios Albergamiento, viajes oficiales, alimentación de Ecuador	-	1,769	20,638	-	-	22,419
09.243. Bajas, locomoción y traslado que devenguen traspasados operacionales	-	-	4,725	-	-	14,712
09.252. Suministro y perfeccionamiento del personal	-	-	703	-	-	703
TOTAL	5,764	37,195	853,602	-	-	859,461

RELACION 3. GASTOS PRESUPUESTARIOS

3.2. EXPOSICIONES Y RESERVAS para financiar el costo efectivo de los Servicios del Ministerio de Educación y Ciencia que se imputan a la Compañía de Salas de Cine de la Compañía Valenciana, calculados en función de los datos del Presupuesto del Ministerio de Educación y Ciencia de 1983

CREDITO PRESUPUESTARIO	SERVICIOS CENTRALES				CAPTOS DE INVERSIÓN	TOTAL
	COSTO DIRECTO	COSTO INDIRECTO	COSTO DE INVERSIÓN	COSTO DE INVERSIÓN		
RECURSOS						
Ortografía 1	-	113.399	27.533.636			27.646.999
Ortografía 2	5.744	31.795	823.602			860.221
TOTAL COSTOS	5.744	191.194	28.357.318			28.554.216
RECURSOS						
Trabajo administrativo y modificaciones de Contorno de subvenciones						222.294
CARGA LÍQUIDA INICIAL						28.591.922

- 6 -

3.2. EXPOSICIONES Y RESERVAS para financiar el costo efectivo de los Servicios del Ministerio de Educación y Ciencia que se imputan a la Compañía Valenciana, calculados en función de los datos del Presupuesto del Ministerio de Educación y Ciencia de 1983

CREDITO PRESUPUESTARIO	SERVICIOS CENTRALES				CAPTOS DE INVERSIÓN	TOTAL
	COSTO DIRECTO	COSTO INDIRECTO	COSTO DE INVERSIÓN	COSTO DE INVERSIÓN		
RECURSOS						
Ortografía 1	181.844	1.733				183.577
Ortografía 2	4.677					4.677
Ortografía 3	8.969					8.969
Ortografía 4	64.459					64.459
Ortografía 5	39.613					39.613
Ortografía 6	843	352				1.195
Ortografía 7	7.312	59				7.371
Ortografía 8	6.549	1.625				8.174
Ortografía 9	18.186	2.172				20.358

- 7 -

3.2. EXPOSICIONES Y RESERVAS para financiar el costo efectivo de los Servicios del Ministerio de Educación y Ciencia que se imputan a la Compañía Valenciana, calculados en función de los datos del Presupuesto del Ministerio de Educación y Ciencia de 1983

CREDITO PRESUPUESTARIO	SERVICIOS CENTRALES				CAPTOS DE INVERSIÓN	TOTAL
	COSTO DIRECTO	COSTO INDIRECTO	COSTO DE INVERSIÓN	COSTO DE INVERSIÓN		
RECURSOS						
Ortografía 1	99	4.091				4.190
Ortografía 2	172	86.199				86.371
Ortografía 3	402	3.948				4.350
Ortografía 4	110	40.305				40.415
Ortografía 5	135	90.177				90.312
Ortografía 6	6.179	415.809				421.988

- 8 -

3.2. EXPOSICIONES Y RESERVAS para financiar el costo efectivo de los Servicios del Ministerio de Educación y Ciencia que se imputan a la Compañía Valenciana, calculados en función de los datos del Presupuesto del Ministerio de Educación y Ciencia de 1983

CREDITO PRESUPUESTARIO	SERVICIOS CENTRALES				CAPTOS DE INVERSIÓN	TOTAL
	COSTO DIRECTO	COSTO INDIRECTO	COSTO DE INVERSIÓN	COSTO DE INVERSIÓN		
RECURSOS						
Ortografía 1	134	47.431				47.565
Ortografía 2	492	773				1.265
Ortografía 3	3.590	197.153				200.743
Ortografía 4		19.486				19.486
Ortografía 5		2.892				2.892
Ortografía 6		67.976				67.976
Ortografía 7		36.176				36.176
Ortografía 8		32.789				32.789

- 9 -

3.2. DOTACIONES Y RECURSOS para financiar el costo efectivo de los Servicios del Ministerio de Educación y Ciencia que se presupuestan a la COMUNIDAD VALENCIANA, calculados en función de los datos del Presupuesto del Ministerio de Educación y Ciencia del año 1983

CREDITOS PRESUPUESTARIOS CAPITULO 1º	SERVICIOS CENTRALES		TOTAL ANUAL 1-7-83	OBSERVACIONES
	COSTE DIRECTO	COSTE INDIRECTO		
A) DOTACIONES				
05.112.6 Misiones Administrativas a extinguir	1.719		1.719	
05.112.7 Prof. Repro. Conservación y R. S. Centro	14.004		14.004	
05.112.8 Catequesis Reservadas Inst. No. R. No. de ... a extinguir	25.407		25.407	
05.112.9 Profesores Numerarios de Escuelas Rurales	983.804		983.804	
05.112.10 Catequesis Rurales de Rurales Rurales	866.788		866.788	
05.112.11 Profesores Asignados de Rurales Rurales	2.740.236		2.740.236	
05.112.13 Profesores Asignados de Rurales Rurales	88.236		88.236	
05.113.1 Profesores I. de enseñanza primaria	1.375		1.375	
05.113.2 Prof. Asignados de Rurales Rurales	88.489		88.489	
05.113.3 Profesores Numerarios de Rurales de Rurales Rurales	41.729		41.729	

— 10 —

3.2. DOTACIONES Y RECURSOS para financiar el costo efectivo de los Servicios del Ministerio de Educación y Ciencia que se presupuestan a la COMUNIDAD VALENCIANA, calculados en función de los datos del Presupuesto del Ministerio de Educación y Ciencia del año 1983

CREDITOS PRESUPUESTARIOS CAPITULO 1º	SERVICIOS CENTRALES		TOTAL ANUAL 1-7-83	OBSERVACIONES
	COSTE DIRECTO	COSTE INDIRECTO		
A) DOTACIONES				
05.113.4 Profesores Asignados de Rurales de Rurales Rurales	1.971		1.971	
05.113.5 Profesores Asignados de Rurales Rurales	86.983		86.983	
05.113.6 Profesores de R. S. de Rurales Rurales	15.083.032		15.083.032	
05.113.7 Profesores de R. S. de Rurales Rurales	694.445		694.445	
05.113.9 Personal no docente de Rurales Rurales	16.337		16.337	
05.113.14 Profesores de Rurales Rurales	41.789		41.789	
05.113.15 Profesores de Rurales Rurales	2.019		2.019	
05.113.2 Personal no docente de Rurales Rurales	184.163		184.163	
05.113.3 Personal no docente de Rurales Rurales	50.089		50.089	
05.113.4 Profesores de Rurales Rurales	6.475.076		6.475.076	

— 11 —

(Importes en miles de pesetas)

CREDITOS PRESUPUESTARIOS CAPITULO 1º	SERVICIOS CENTRALES		TOTAL ANUAL 1-7-83	OBSERVACIONES
	COSTE DIRECTO	COSTE INDIRECTO		
A) DOTACIONES				
05.112.7 Prof. Repro. Conservación y R. S. Centro	14.004		14.004	
05.112.8 Catequesis Reservadas Inst. No. R. No. de ... a extinguir	25.407		25.407	
05.112.9 Profesores Numerarios de Escuelas Rurales	983.804		983.804	
05.112.10 Catequesis Rurales de Rurales Rurales	866.788		866.788	
05.112.11 Profesores Asignados de Rurales Rurales	2.740.236		2.740.236	
05.112.13 Profesores Asignados de Rurales Rurales	88.236		88.236	
05.113.1 Profesores I. de enseñanza primaria	1.375		1.375	
05.113.2 Prof. Asignados de Rurales Rurales	88.489		88.489	
05.113.3 Profesores Numerarios de Rurales de Rurales Rurales	41.729		41.729	

— 12 —

3.2. DOTACIONES Y RECURSOS para financiar el costo efectivo de los Servicios del Ministerio de Educación y Ciencia que se presupuestan a la COMUNIDAD VALENCIANA, calculados en función de los datos del Presupuesto del Ministerio de Educación y Ciencia del año 1983

CREDITOS PRESUPUESTARIOS CAPITULO 1º	SERVICIOS CENTRALES		TOTAL ANUAL 1-7-83	OBSERVACIONES
	COSTE DIRECTO	COSTE INDIRECTO		
A) DOTACIONES				
05.113.1 Profesores Asignados de Rurales de Rurales Rurales	1.971		1.971	
05.113.5 Profesores Asignados de Rurales Rurales	86.983		86.983	
05.113.6 Profesores de R. S. de Rurales Rurales	15.083.032		15.083.032	
05.113.7 Profesores de R. S. de Rurales Rurales	694.445		694.445	
05.113.9 Personal no docente de Rurales Rurales	16.337		16.337	
05.113.14 Profesores de Rurales Rurales	41.789		41.789	
05.113.15 Profesores de Rurales Rurales	2.019		2.019	
05.113.2 Personal no docente de Rurales Rurales	184.163		184.163	
05.113.3 Personal no docente de Rurales Rurales	50.089		50.089	
05.113.4 Profesores de Rurales Rurales	6.475.076		6.475.076	

— 13 —

3.2. INYECTORES Y RECURSOS para financiar el costo efectivo de los Servicios del Ministerio de Educación y Ciencia que se transparen a la COMIDAD VALIENTINA, calculados en función de los datos del Presupuesto del Ministerio de Educación y Ciencia del año 1983

CREDITOS PRESUPUESTARIOS CAPITULO 24	SERVICIOS CENTRALES				GASTOS DE INYERCIÓN	TOTAL ANUAL	OBSERVACIONES
	COSTE DIRECTO	COSTE INDIRECTO	COSTE DIRECTO	COSTE INDIRECTO			
A) PERSONAL							
06.271.5 Actividad ordinaria por gastos de oficina	4.497		6.405			10.902	1.435
06.272.5 Mantenimiento y otros gastos S.M.E.	1.138		4.146			11.478	908
06.273.5 Servicios prestados por parte de S.M.E.	-		-			-	-
06.274.5 Otros servicios de transporte S.M.E.	617		-			617	-
06.275.5 Comunicaciones S.M.E.	3.547		6.559			10.106	1.683
06.276.5 Actividades docentes en Centros de Educación Artística S.M.E.	-		3.105			3.105	11.453
06.277.5 Mobiliario y equipo de enseñanza S.M.E.	2.443		3.497			5.940	3.482
06.278.5 Gastos de promoción y estudio S.M.E.	605		-			605	-
06.279.5 Dotaciones para servicios nuevos S.M.E.	-		397			397	397
06.280.5 Publicaciones e informaciones S.M.E.	-		-			-	-
06.281.5 Gastos de equipos informáticos de transmisión de datos y otros especiales S.M.E.	1.458		2.445			3.903	-

- 14 -

3.2. INYECTORES Y RECURSOS para financiar el costo efectivo de los Servicios del Ministerio de Educación y Ciencia que se transparen a la COMIDAD VALIENTINA, calculados en función de los datos del Presupuesto del Ministerio de Educación y Ciencia del año 1983

CREDITOS PRESUPUESTARIOS CAPITULO 24	SERVICIOS CENTRALES				GASTOS DE INYERCIÓN	TOTAL ANUAL	OBSERVACIONES
	COSTE DIRECTO	COSTE INDIRECTO	COSTE DIRECTO	COSTE INDIRECTO			
A) PERSONAL							
06.271.5 Actividad ordinaria por gastos de oficina			276.173			276.173	97.571
06.272.5 Mantenimiento y otros gastos S.M.E.			3.495			3.495	1.608
06.273.5 Servicios prestados por parte de S.M.E.			1.506			1.506	1.506
06.274.5 Otros servicios de transporte S.M.E.			2.500			2.500	700
06.275.5 Comunicaciones S.M.E.			110.349			110.349	88.995
06.276.5 Actividades docentes en Centros de Educación Artística S.M.E.			90.414			90.414	38.375
06.277.5 Mobiliario y equipo de enseñanza S.M.E.			4.172			4.172	1.075
06.278.5 Gastos de promoción y estudio S.M.E.			3.976			3.976	2.914
06.279.5 Dotaciones para servicios nuevos S.M.E.			661			661	-
06.280.5 Publicaciones e informaciones S.M.E.			628			628	-
06.281.5 Gastos de equipos informáticos de transmisión de datos y otros especiales S.M.E.			86.590			86.590	34.950

- 15 -

3.2. INYECTORES Y RECURSOS para financiar el costo efectivo de los Servicios del Ministerio de Educación y Ciencia que se transparen a la COMIDAD VALIENTINA, calculados en función de los datos del Presupuesto del Ministerio de Educación y Ciencia del año 1983

CREDITOS PRESUPUESTARIOS CAPITULO 10	SERVICIOS CENTRALES				GASTOS DE INYERCIÓN	TOTAL ANUAL	OBSERVACIONES
	COSTE DIRECTO	COSTE INDIRECTO	COSTE DIRECTO	COSTE INDIRECTO			
A) PERSONAL							
07.271.5 Actividad ordinaria por gastos de oficina			226.363			226.363	60.288
07.272.5 Mantenimiento y otros gastos S.M.E.			15.724			15.724	10.148
07.273.5 Servicios prestados por parte de S.M.E.			6.483			6.483	2.000
07.274.5 Otros servicios de transporte S.M.E.			2.550			2.550	531
07.275.5 Comunicaciones S.M.E.			600			600	600
07.276.5 Actividades docentes en Centros de Educación Artística S.M.E.			4.452			4.452	7.189
07.277.5 Mobiliario y equipo de enseñanza S.M.E.			10.004			10.004	-
07.278.5 Gastos de promoción y estudio S.M.E.			703			703	-
07.279.5 Dotaciones para servicios nuevos S.M.E.			986.539			986.539	307.566
07.280.5 Publicaciones e informaciones S.M.E.			-			-	-
07.281.5 Gastos de equipos informáticos de transmisión de datos y otros especiales S.M.E.			-			-	-
TOTALES			33.512			33.512	307.566

- 16 -

3.2. INYECTORES Y RECURSOS para financiar el costo efectivo de los Servicios del Ministerio de Educación y Ciencia que se transparen a la COMIDAD VALIENTINA, calculados en función de los datos del Presupuesto del Ministerio de Educación y Ciencia del año 1983

CREDITOS PRESUPUESTARIOS CAPITULO 10	SERVICIOS CENTRALES				GASTOS DE INYERCIÓN	TOTAL ANUAL	OBSERVACIONES
	COSTE DIRECTO	COSTE INDIRECTO	COSTE DIRECTO	COSTE INDIRECTO			
A) PERSONAL							
07.271.5 Actividad ordinaria por gastos de oficina			31.106.125			31.106.125	307.566
07.272.5 Mantenimiento y otros gastos S.M.E.			986.539			986.539	307.566
07.273.5 Servicios prestados por parte de S.M.E.			32.032.664			32.032.664	307.566
07.274.5 Otros servicios de transporte S.M.E.			-			-	-
07.275.5 Comunicaciones S.M.E.			-			-	-
07.276.5 Actividades docentes en Centros de Educación Artística S.M.E.			-			-	-
07.277.5 Mobiliario y equipo de enseñanza S.M.E.			-			-	-
07.278.5 Gastos de promoción y estudio S.M.E.			-			-	-
07.279.5 Dotaciones para servicios nuevos S.M.E.			-			-	-
07.280.5 Publicaciones e informaciones S.M.E.			-			-	-
07.281.5 Gastos de equipos informáticos de transmisión de datos y otros especiales S.M.E.			-			-	-
TOTALES			33.512			33.512	307.566

- 17 -

3.3. CREDITOS QUE SE TRANSFIEREN A LA COMUNIDAD VALENCIANA NO INCLUIDOS EN EL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA, CORRESPONDIENTES AL PRESUPUESTO DE 1983

CREDITO PRESUPUESTARIO	Total anual C.Valenciana	Saldo efectivo plazado transfr.
CAPITULO IV		
01.401.- A Familias e Instituciones sin fin de lucro	992	-
01.402.- Instituto de Epupa y Realos Andaluces	1.000	-
06.401.- A Estudios Colaboradores de Educacion Permanente de Adultos	3.816	1.857
06.402.- Para subvencionar a Centros de E.C.B. para hacer efectiva la gratuidad de la educacion en los mismos	7.962.462	1.990.615
07.403.- A Corporaciones Locales, para hacer frente a las obligaciones que se asuman en Convenios singulares con Agentes	5.215	3.095
07.404.- Para subvencionar a los Centros no estatales de Bachillerato y C.O.U. procedentes de las antiguas Secciones Militares	383.691	131.744
07.405.- A Familias para el desarrollo de actividades culturales y ayudas sentimentales	2.694	499
07.406.- A Familias para acciones sociales de carácter benéfico	499	420
07.407.- A Familias para acciones sociales de carácter benéfico y programas en C.B.I.	1.260	-
07.408.- Ayudas al estudiante de C.B.I.	-	-
07.409.- A Comunidades religiosas por su colaboración en Centros de Res. Integradas ..	-	-
07.410.- A Familias para el desarrollo de actividades culturales, recreativas y ayudas sentimentales	-	-
07.411.- A Familias para el desarrollo de actividades culturales, recreativas y ayudas sentimentales	1.470	-
CAPITULO VI		
01.611.- Programa de perfeccionamiento y capacitación del profesorado	7.431	4.711
01.612.- Programa de innovación e investigación educativa	2.895	2.895
CAPITULO VII		
01.701.- Para inversiones en las Reales Académicas	-	-
01.702.- A las Universidades para perfeccionamiento y capacitación del profesorado ..	10.267	-

3.3. CREDITOS QUE SE TRANSFIEREN A LA COMUNIDAD VALENCIANA NO INCLUIDOS EN EL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA, CORRESPONDIENTES AL PRESUPUESTO DE 1983

CREDITO PRESUPUESTARIO	Total anual C.Valenciana	Saldo efectivo plazado transfr.
CAPITULO VIII		
01.721.- A las Universidades para actividades de investigación e innovación educativa, va concertadas con los Institutos de Ciencias de la Educación	5.941	-
06.711.- Para subvencionar la creación de puestos escolares en Centros no estatales de Educación Preescolar y General Básica	66.126	30.633
07.711.1 Para subvencionar la creación de puestos escolares en Centros no estatales de Educación Preescolar y General Básica	13.019	13.019
07.711.2 Para subvencionar la creación de puestos escolares en Centros no estatales de Educación Preescolar y General Básica	91.998	91.998
07.711.3 Para subvencionar la creación de puestos escolares en Centros no estatales de Educación Preescolar y General Básica	400	-
08.090.- Para anticipos de sueldo de funcionarios en activo	1.561.906	2.270.096
TOTALES		

(1).- Incluye 24.593.000 ptas. de Incomprendidos 1983.

RELACION 3. CREDITOS PRESUPUESTARIOS

3.1. Relación definitiva del Coste Efectivo de los Servicios del Ministerio de Educación y Ciencia que se transfieren a la Comunidad Valenciana

calculados con los datos finales del Presupuesto de la Presidencia del Gobierno de 1982.

CREDITO PRESUPUESTARIO	SERVICIOS CENTRALES				SERVICIOS PERIFERICOS	CANTOS DE INTERFERENCIA	TOTAL
	COSTE DIRECTO	COSTE INDIRECTO	COSTE FINANCIADO	COSTE INDETERMINADO			
11.03.112.1. Grupo General Técnico	10.332	9.407	-	-	-	-	20.313
11.03.114.1. Grupo General Administrativo	10.310	23.895	-	-	-	-	34.205
11.03.114.2. Escuela Alameda, O.A., suprimida	394	-	-	-	-	-	394
11.03.115.1. Grupo General Auxiliar (A.G.)	27.807	82.468	-	-	-	-	110.275
11.03.115.2. Grupo General Auxiliar A.T.M.	9	344	-	-	-	-	353
11.03.115.4. Escuela Auxiliar O.A. suprimida ..	22	812	-	-	-	-	834
11.03.116.1. Grupo General Subalterno A.O.P.	300	1.899	-	-	-	-	2.279
11.03.116.2. Grupo General Subalterno A.N.	3.018	17.498	-	-	-	-	20.516
11.03.116.3. Escuela Pasadina Grupo General Subal	132	6.330	-	-	-	-	6.462
11.03.116.4. Escuela Subalterna O.A. suprimida ..	16	2.215	-	-	-	-	2.231
TOTALES	52.900	144.542	-	-	-	-	197.442

3.2. TOTALIZACIONES Y RESUMEN PARA FINANCIAR EL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA que se transfieren a la Comunidad Valenciana calculados en función de los datos del Presupuesto de la Presidencia del Gobierno del año 1983.

CREDITO PRESUPUESTARIO	SERVICIOS CENTRALES				SERVICIOS PERIFERICOS	CANTOS DE INTERFERENCIA	TOTAL	TOTAL ANUAL	TOTAL ANUAL	TOTAL ANUAL
	COSTE DIRECTO	COSTE INDIRECTO	COSTE FINANCIADO	COSTE INDETERMINADO						
CAPITULO I										
11.03.112.1. Grupo General Técnico	10.332	9.407	-	-	-	-	-	20.313	-	-
11.03.114.1. Grupo General Administrativo	10.310	23.895	-	-	-	-	-	34.205	-	-
11.03.114.2. Escuela Alameda, O.A., suprimida ..	394	-	-	-	-	-	-	394	-	-
11.03.115.1. Grupo General Auxiliar (A.G.)	27.807	82.468	-	-	-	-	-	110.275	-	-
11.03.115.2. Grupo General Auxiliar A.T.M.	9	344	-	-	-	-	-	353	-	-
11.03.115.4. Escuela Auxiliar O.A. suprimida ..	22	812	-	-	-	-	-	834	-	-
11.03.116.1. Grupo General Subalterno A.O.P.	300	1.899	-	-	-	-	-	2.279	-	-
11.03.116.2. Grupo General Subalterno A.N.	3.018	17.498	-	-	-	-	-	20.516	-	-
11.03.116.3. Escuela Pasadina Grupo General Subal	132	6.330	-	-	-	-	-	6.462	-	-
11.03.116.4. Escuela Subalterna O.A. suprimida ..	16	2.215	-	-	-	-	-	2.231	-	-
TOTALES	52.900	144.542	-	-	-	-	-	197.442	-	-

- Se se afecta alguna base efectiva, por abonos en nóminas por el Depósito de la Al. al. al. al. al.

(Continuando)

I. Disposiciones generales

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

19647 *CORRECCION de errores del Real Decreto 673/1985, de 2 de abril, por el que se traspasan a la Comunidad Autónoma de Galicia los servicios del Estado correspondientes a las competencias asumidas por aquella en relación con los tributos cedidos, asesoramiento jurídico, defensa en juicio y fiscalización-intervención.*

Advertidos errores en el texto del mencionado Real Decreto, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 118, de fecha 17 de mayo de 1985, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Página 14139, en la segunda columna, primer párrafo, antepenúltima línea, donde dice: «servivios», debe decir: «servicios».

Página 14140, en la segunda columna, apartado 2, segundo párrafo, primera línea, donde dice: «disposición tercera», debe decir: «disposición transitoria tercera».

Página 14141, en la segunda columna, apartado 4, b), tercera línea, donde dice: «precedentes», debe decir: «procedentes».

Página 14142, en la primera columna, apartado D), 2, tercera línea, donde dice: «cuando devengue», debe decir: «cuando se devengue».

Página 14142, en la primera columna, apartado D), 4, cuarta línea, donde dice: «coadyudando» debe decir: «coadyuvando».

Página 14142, en la segunda columna, apartado F), 2, segunda línea, detrás de «Boletín Oficial del Estado», debe decir: «del Real Decreto por el que se apruebe» y suprimir la preposición «a».

Página 14143, en la segunda columna, apartado J), tercera línea, donde dice: «en» debe decir: «de».

Página 14145, relación número 2, Delegación de Hacienda de La Coruña, programa 15.10.019, donde dice: «Maria del Carmen Fero Gómez», debe decir: «Carmen Fero Gómez».

Página 14145, relación número 2, Delegación de Hacienda de La Coruña, programa 15.15.010, donde dice: «Maria Milagros Alvarez Teijeiro, número Registro Personal T06PG12A1473», debe decir: «Milagros Alvarez Teijeiro, número Registro Personal T06PG12A220».

Página 14145, relación número 2, Delegación de Hacienda de La Coruña, programa 15.15.010, donde dice: «José Manuel Carretero Ramos», debe decir: «Manuel Carretero Ramos».

Página 14147, relación número 2, Costes Centrales e Interdepartamentales con inclusión de vacantes presupuestarias, Comunidad Autónoma de Galicia, programa 17.015, Maria Carmen San Martin Capellán, donde dice: Número de Registro de Personal «A25HA1294», debe decir: «A25HA1924».

Página 14148, relación número 2, Delegación de Hacienda de Lugo, programa 15.010, Trinidad Vega Martín, donde dice: Número de Registro de Personal «T06PG12A809», debe decir: «T06PG12A2809».

Página 14149, relación número 2, Delegación de Hacienda de Orense, programa 15.15.010, donde dice: «José Lino Vázquez Mojardín», debe decir: José Lino Vázquez-Mojardín Blanco».

Página 14149, relación número 2, Delegación de Hacienda de Orense, programa 15.10.019, Maria del Carmen Riadigos González, donde dice: Número de Registro de Personal «A03OG033016», debe decir: «A03PG132604».

Página 14150, relación número 2, Delegación de Hacienda de Pontevedra, programa 10.019, Gómez Torres, Ana Rosa, donde dice: Número de Registro de Personal «S03PG29042», debe decir: «A03PG035914».

Página 14150, relación número 2, Delegación de Hacienda de Pontevedra, programa 12.039, Pou Rivas, Maria Jesús, donde dice: Número de Registro de Personal «A03PG24238», debe decir: «A03PG24328».

Página 14150, relación número 2, Delegación de Hacienda de Pontevedra, programa 17.15, Varela Vara del Rey, Paloma, donde dice: Número de Registro de Personal «S03PG29101», debe decir: «A03PG35972».

Página 14151, relación número 2, Delegación de Hacienda de Vigo, programa 15.010, donde dice: «Sara Mercedes Eiriz Arean, número de Registro de Personal A03PG23188», debe decir: «Sara Mercedes Eiriz Arean, número de Registro de Personal «A03PG22166».

Página 14151, relación número 2, Delegación de Hacienda de Vigo, programa 10.019, Maria Carmen González Barreiro, donde dice: Número de Registro de Personal «A03PG22643», debe decir: «A03PG22634».

Página 14151, relación número 2, Delegación de Hacienda de Vigo, programa 12.039, Julio Pedrosa Vicente, donde dice: Número de Registro de Personal «A10HA00473», debe decir: «A10HA437».

19648 *CORRECCION de errores del Real Decreto 1434/1985, de 1 de agosto, de ordenación de las publicaciones oficiales.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación del citado Real Decreto, inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número 194, de fecha 14 de agosto de 1985, a continuación se publica la oportuna rectificación.

En la página 25796, artículo 4.º, donde dice: «2. Tendrán nivel de Subdirección General los Centros de Publicaciones de los siguientes Departamentos:

- Defensa.
- Economía y Hacienda.
- Obras Públicas y Urbanismo.
- Educación y Ciencia.
- Trabajo y Seguridad Social».

Debe decir: «2. Tendrán nivel de Subdirección General los Centros de Publicaciones de los siguientes Departamentos:

- Defensa.
- Economía y Hacienda.
- Obras Públicas y Urbanismo.
- Educación y Ciencia.
- Trabajo y Seguridad Social.
- Sanidad y Consumo».

19649 *CORRECCION de errores del Real Decreto 615/1984, de 8 de febrero, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en materia de patrimonio arquitectónico, control de la calidad de la edificación y vivienda.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación del citado Decreto, inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número 77, de fecha 30 de marzo de 1984, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Debe incluirse en la relación de personal correspondiente a doña Piedad Gutiérrez Mateo, Técnico Auxiliar de la AISS, número de Registro de Personal T06PG12A0089, con destino en Toledo.

19650 *CORRECCION de errores del Real Decreto 2093/1983, de 28 de julio, sobre transferencia de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Valenciana en materia de educación.*

Advertidos errores y omisiones en las relaciones adjuntas a los anexos del Real Decreto 2093/1983, de 28 de julio, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 187, de fecha 6 de agosto, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

ANEXO I

Relación 3. - Créditos Presupuestarios.

En la página-22.021 del Boletín Oficial del Estado número 18, de 9 de agosto de 1983, en el estadillo 3. 2. - Dotaciones y recursos, para financiar el coste efectivo de los servicios del Instituto Nacional de Educación Especial, que se traspasan a la Comunidad Valenciana. Calculados en función de los gastos del Presupuesto del Ejercicio 1983, en la columna. Créditos Presupuestarios (donde figura la denominación numérica de los conceptos presupuestarios) donde dice 281.1, debe decir 281 y donde dice 281.2, debe decir 282 y donde dice 281.3, debe decir 283. En la partida correspondiente al concepto 283 (281.3). - Estudios y trabajos técnicos. - En las columnas Servicios Centrales. - Coste indirecto y total anual, donde dice 1541, debe decir 1169. - Como consecuencia los totales quedan como sigue: Total capítulo 2, donde dice 6446, debe decir 6.074, - y donde dice 95.522, debe decir 95.150. - Donde dice total dotaciones. - Coste indirecto. - 11.538, debe decir 11.166 y donde dice total anual 199.048, debe decir 198.676.

ANEXO II

Relación número 1

Inventario detallado de bienes, derechos y obligaciones del Estado adscritos a los Servicios (e Instituciones) que se traspasan a la Comunidad Autónoma de VALENCIA.

En la página 22093 del Boletín Oficial del Estado número 190 de 10 de agosto de 1983, debe incluirse lo siguiente:

- 67 -

1.-3.- Escuelas Oficiales de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos

Nombre y uso	Localidad	Dirección	Situación Jurídica	Superficie en m ²	Observaciones
VALENCIA: Antigua Escuela de Bellas Artes.	Valencia	Museo, 2		5.782	

La página 22.095 del Boletín Oficial del Estado número 190 de 10 de agosto de 1983, debe modificarse del modo siguiente:

1.9. CENTROS DE EDUCACION ESPECIAL

Debe suprimirse:

Nombre y uso	Localidad	Dirección	Situación Jurídica	Superficie en m ²	Observaciones
ALICANTE Centro de Educación Especial -- "Moisés Pastor"	ELDA	La Torreña	Estatal	9.983,03	
y en su lugar debe incluirse al:					
Centro de Educación Especial -- "Miguel de Cervantes".	ELDA	Polígono de AL- MAFRA.	Estatal	9.983,03	

2.- Edificios Administrativos

En la página 22096 del Boletín Oficial del Estado número 190 de 10 de agosto de 1983 (provincia de Castellón) debe incluirse:

Nombre y uso	Localidad	Dirección	Situación jurídica	Superficie en m ²	Observaciones
CASTELLÓN Instituto de Ordenación Educativa.	Castellón	C/Asarzu, 24	Arrendado	180 m ²	Arrendador: D ^a Vicenta Viciano - Pascual Renta anual: 171.316 pesetas.

Y en la misma página deben suprimirse:

VALENCIA Inspección Provincial y Comisión Educación.	Valencia	Gran Vía del Marqués de Turia, 48	Arrendado	----	Arrendador: Rafael Pajdró. Renta anual: 22.147
Coordinación Formación Profesional y División Planificación.	Valencia	Gran Vía del Turia, 54	Arrendado	160 m ²	Arrendador: -- Renta anual: 22.147

ANEXO III

Relación nº 2.- Relación de personal y puestos de trabajo vacantes adscritos a los Servicios que se traspasan a la Comunidad Autónoma de Valencia.

Se anulan las páginas 22086 a 22092 del Boletín Oficial del Estado número 190 de 10 de agosto de 1983. - Relación nº 2. - Relación de personal y puestos de trabajo vacantes adscritos a los servicios que se traspasan a la Comunidad Autónoma de Valencia, - por figurar bajo la denominación errónea "Real Decreto 2091/1983, de 28 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Canarias en materia de Educación". Esta relación figura, bajo epígrafe correcto: "Real Decreto 2093/1983, de 28 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Valenciana en materia de Educación" en el Boletín Oficial del Estado número 191 de 11 de agosto de 1983, páginas 22193 a 22199, ambas inclusive.

En la página 22192 del Boletín Oficial del Estado número 191 de 11 de agosto de 1983, donde dice GARCIA BAYONAS MORENO JOSE, Nº R.P. A11EC-180, Nivel C. Dest. 25, debe decir Nivel C. Dest. 20; donde dice GOMEZ MENOR GUERRERO JUAN -

MIGUEL, Nº R.P. A11EC-183, Nivel C. Dest. 23, debe decir Nivel C. Dest. 20; donde dice BEQUE MONTAÑES SAMUEL, Nº R.P. A11EC-191, Nivel C. Dest. 23, debe decir Nivel C. Dest. 20.

En la página 22193 del Boletín Oficial del Estado número 191 de 11 de agosto de 1983 (provincia de Alicante), deben suprimirse CASTRO ZAFRA, ANTONIO, Nº R.P. AR3PG-16229 y - TORRES ANTON, RAFAEL, Nº R.P. AR4PG-7464 y a continuación de RODRIGUEZ LOPEZ, JESUS, Nº R.P. AR4PG-11365, debe figurar GONZALEZ GONZALEZ, FRANCISCO, Nº R.P. AR4PG-11502.

En la página 22194 del Boletín Oficial del Estado número 191 de 11 de agosto de 1983, (provincia de Alicante) figura Cola Palao, Diego, Nº R.P. A01PG000003146, activo, retribuciones básicas: 1.127.754.- Anuales complementarias: 106.464.- Total Anual: 1.234.218 y a continuación Cola Palao, Diego, Nº R.P. A01PG000003146.- activo.- Retribuciones Básicas: 1.242.864.- y Anuales complementarias: 0.- Total Anual: 1.242.864 y debe figurar una sola vez y sin retribuciones por estar en Comisión de Servicios en la Comunidad Autónoma de Murcia.

Y en la misma página 22194, a continuación de FASCUAL MAILLO, FAUSTINO, Nº R.P. AR4PG-13756, debe figurar ROMERO MARTÍNEZ, MANUEL, Nº R.P. AR4PG-13757, y a continuación de FONS FONT, ROSA, Nº R.P. A02PG-12591, deben figurar GARCIA MARDONES AYUS, ROSA, Nº R.P. A02PG-013091; IGLESIAS -- SANZ, Nº REYES, Nº R.P. A02PG-013560 y a continuación de LOPEZ SEGURA, JOSEFINA, Nº R.P. A03PG-23980 debe figurar -- GOMEZ-BALARZA LADRON DE GUEVARA, PILAR, Nº R.P. -- A03PG-23995.

Y en la misma página 22194 debe también suprimirse Moratinos Iglesias, M. Teresa, Nº R.P. A03PG000025062.

En la página 22195 del Boletín Oficial del Estado número 191 de 11 de agosto de 1983 (provincia de Alicante), a continuación de LLORET ALEMANY, VICENTA, Nº R.P. A03PG-31216, debe figurar SANCHEZ TAJAHUERCE, Nº PILAR, Nº R.P. -- A03PG-31221 y a continuación de LOPEZ AREVALO, M. TERESA, Nº R.P. A03PG-32793, debe figurar MAESTRE AVILES, JOSE RAMON, Nº R.P. A03PG-33040.

En la misma página 22195:

Apellidos y nombre	Nº R.P.	Nivel C. Dest.	
		Donde dice	Debe decir
GARCIA BAYONAS MORENO, JOSE	A11EC-180	25	26
GOMEZ-VENCOR GUERRERO, JUAN MIGUEL	A11EC-183	23	20
BEGUE MONTAÑEZ, SAMUEL	A11EC-191	23	20

Y en la misma página 22195, a continuación de SANCHEZ ANDRADE, FRANCISCA, Nº R.P. A14EC-686, debe figurar GARCIA ALVAREZ, JOSE, Nº R.P. A14EC-729, y a continuación de GUTIERREZ VIEJO, ADOLFO, Nº R.P. A19EC-183, deben figurar:

Apellidos y nombre	Nº R.P.	Retribuciones Anuales		
		Retribuc. Básicas	Retribuc. Complem.	Total
GUIJARRO MALAGON, ANA MARIA	A19EC-185	850.752	437.052	1.287.804
PERIS LACASA, JOSE Excedente	A19EC-187	-	-	-
PADILLA GARCIA, MARIA	A19EC-186	850.752	322.884	1.173.636

Apellidos y nombre	Nº R.P.	Retribuciones Anuales		
		Retribuc. Básicas	Retribuc. Complem.	Total
PERELLO DOMENECH, VICENTE	A19EC-189	862.452	618.368	1.480.820
SALVADOR SEGARRA, JOSEFINA	A19EC-190	850.752	529.972	1.380.724
PEREZ SELLES, JOSE TOMAS	A19EC-191	866.052	322.884	1.188.936

Y a continuación de MARTINEZ GARCIA, JOSE RAMON, Nº R.P. A20EC-408, deben figurar:

Apellidos y nombre	Nº R.P.	Retribuciones Anuales		
		Básicas	Complem.	Total
TORRES COTARELO, PEDRO	A22EC-524	695.868	332.892	1.028.760
BELLOTT SOLÉ, JUAN	A22EC-603	695.868	332.892	1.028.760
ALEMANY LOPEZ, JOSE LUIS	A22EC-670	695.868	332.892	1.028.760
MARTINEZ VALCARCEL, ANASTASIO	A22EC-702	711.168	439.632	1.150.800
MARIA LASTRES, EDUARDO	A23EC-185	707.568	591.396	1.298.964
GILI GUIJARRO MAGDALENA	A23EC-193	695.868	332.892	1.028.760
SANCHEZ CARRION, ANTONIO	A23EC-323	695.868	535.080	1.230.948
GUTIERREZ CARBONELL, JOSE	A23EC-353	695.868	332.892	1.028.760

y a continuación de SANCHEZ GARCIA, JOSE, Nº R.P. A29EC-70, deben figurar:

Apellidos y nombre	Nº R.P.	Retribuciones Anuales		
		Básicas	Complem.	Total
FLORIDO TENILLADO, FRANCISCO P.	A29EC-127	850.752	-	850.752
GARCIA IBORRA, JUAN	A29EC-130	850.752	-	850.752
MELIA ESCOBAR, JESUS Excedente	A29EC-131	-	-	-

y a continuación de JUAN CRICLA, JESUS, Nº R.P. A29EC-132, debe figurar ORTIZ EURIANO, JOSE MARIA, Nº R.P. A29EC-133. Excedente.

En la página 22284 del Boletín Oficial del Estado número 192 de 12 de agosto de 1983 (provincia de Alicante), a continuación de CANO MEDINA, GERARDO, Nº R.P. A45EC-000MD3004, debe figurar ALONSO PEREZ, ANGEL, Nº R.P. A45EC-7569.

En la página 22380 del Boletín Oficial del Estado número 193 de 13 de agosto de 1983 (provincia de Alicante), a continuación de PEREZ ROSTOLL, MARIA, Nº R.P. A45EC-4798; debe figurar FUSTER MACIA, ANGELA, Nº R.P. A45EC-48072 y a continuación de FARAIG SASTRE, MATILDE, Nº R.P. A45EC-48613, debe figurar TAMAYO HORTIGUELA, JUANA, Nº R.P. A45EC-48667.

En la página 22382 del Boletín Oficial del Estado número 193 de 13 de agosto de 1983 (provincia de Alicante), a continuación de BURILLO REYES, FRANCISCO, Nº R.P. A45EC-52810, debe figurar SOLER FANS, CARMEN, Nº R.P. A45EC-52846.

En la página 22521 del Boletín Oficial del Estado número 195 de 11 de agosto de 1983 (provincia de Alicante), a continuación de CORTELL CHESA, JESUS, Nº R.P. A45EC-71439 debe figurar HORTIGUELA GALLEGO, TOMAS, Nº R.P. A45EC-71462.

En la página 22522 del Boletín Oficial del Estado número 195 de 16 de agosto de 1983 (provincia de Alicante), a continuación de ESCRIG OLANO, SACRAMENTO, Nº R.P. A45EC-72540 debe figurar FERNANDEZ SUTIL, MARTIN, Nº R.P. A45EC-72563.

En la página 22572 del Boletín Oficial del Estado número 196 de 17 de agosto de 1983, (provincia de Alicante) a continuación de CALATAYUD GUILLEN, M. CARMEN, Nº R.P. A45EC-84994 debe figurar IDIGORA AZABAL, ANTONIO, Nº R.P. A45EC-8499

En la página 22574 del Boletín Oficial del Estado número 196 de 17 de agosto de 1983 (provincia de Alicante), a continuación de ROMAN PARRÉS, JOSE, Nº R.P. A45EC-93718 debe figurar MARTIN MARTIN, JOSE LUIS, Nº R.P. A45EC-93774.

En la página 22673 del Boletín Oficial del Estado número 197 de 18 de agosto de 1983 (provincia de Alicante) debe figurar sin retribuciones LARROSA MARTINEZ, FAUSTINO, Nº R.P. A45EC-95845, por encontrarse en Comisión de Servicios.

En la página 22677 del Boletín Oficial del Estado número 197 de 18 de agosto de 1983 (provincia de Alicante) debe suprimirse SALVADOR PAYA, FRANCISCA, Nº R.P. A45EC-107560.

En la página 22793 del Boletín Oficial del Estado número 198 de 19 de agosto de 1983 (provincia de Alicante), debe figurar sin retribuciones: CANTO FUSTER, DESAMPARADOS I, Nº R.P. A45EC-111021, por estar en Comisión de Servicios, y a continuación de ROS MARTINEZ, M. REMEDIOS, Nº R.P. A45EC-114620, debe figurar ALMAZAN MATA, ALFONSO, Nº R.P. A45EC-114630.

En la página 22795 del Boletín Oficial del Estado número 198 de 19 de agosto de 1983 (provincia de Alicante), a continuación de BELTRAN MCCLINER, VICENTE, Nº R.P. A45EC-116969, debe figurar RUIGBO ALEGRE, Mª DEL PILAR, Nº R.P. A45EC-116910

En la página 22796 del Boletín Oficial del Estado número 198 de 19 de agosto de 1983, a continuación de PAVON RUIZ, M. VICTORIA, Nº R.P. A45EC-119379 debe figurar PEÑALBA GUERRERO, OLGA Mª, Nº R.P. A45EC-119390.

En la página 22992 del Boletín Oficial del Estado número 200 de 22 de agosto de 1983 (provincia de Alicante), a continuación de CASTILLO PARDO, MERCEDES, Nº R.P. A45EC-132604 debe figurar LLANILLO PEREZ, Mª BLANCA, Nº R.P. A45EC-132643, y en la misma página debe figurar sin retribuciones: AYALA MAS, GINES, Nº R.P. A45EC-133512 por estar en Comisión de Servicios, y a continuación de GONZALEZ HERRERO, M. ISABEL, Nº R.P. A45EC-134553 debe figurar BARRIUSO GARCIA, Mª GLORIA, Nº R.P. A45EC-134567.

En la página 22993 del Boletín Oficial del Estado número 200 de 22 de agosto de 1983 (provincia de Alicante), a continuación de ANTON BERNABEU, JOSEFA, Nº R.P. A45EC-134897, debe figurar SECC VILLARIÑO, ISABEL, Nº R.P. A45EC-134925, y en la misma página debe figurar sin retribuciones MARTIN DE POZUELO REDONDO, A, Nº R.P. A45EC-135444 por encontrarse en Comisión de Servicios, y a continuación de SORIA ALAMO, Mª DOLORES, Nº R.P. A45EC-136812, debe figurar MARTINEZ SANPEDRO, Mª AFRICA, Nº R.P. A45EC-136826.

En la página 22995 del Boletín Oficial del Estado número 200 de 22 de agosto de 1983 (provincia de Alicante), a continuación de TOME PAREDES, M. PILAR, Nº R.P. A45EC-140132 debe figurar ILARIO FRAN, PILAR, A45EC-140151.

En la página 23060 del Boletín Oficial del Estado número 201 de 23 de agosto de 1983 (provincia de Alicante), a continuación de VIGORIA RAMOS, CONCEPCION, Nº R.P. A45EC-143934 debe figurar GIL CUELLAR, BIENVENIDA, Nº R.P. A45EC-143996.

En la página 23081 del Boletín Oficial del Estado número 201 de 23 de agosto de 1983 (provincia de Alicante), a continuación de MARTIN MONTERO, FLORENCIO ANT., Nº R.P. A45EC-144827 debe figurar INIGO CREUS, SALVADOR, Nº R.P. A45EC-144850 y a continuación de CAPEL SORIANO, ANTONIO, Nº R.P. A45EC-144816, debe figurar MATOS PACHECO, FLORENTINA, Nº R.P. A45EC-144817.

En la página 23082 del Boletín Oficial del Estado número 201 de 23 de agosto de 1983 (provincia de Alicante), a continuación

DE TORES OLIVER, ANTONIO, Nº R.P. A45EC-147448, debe figurar ROMERAL DIAZ PARREÑO, VICTORIANO, Nº R.P. A45EC-147524.

En la página 23083 del Boletín Oficial del Estado número 201 de 23 de agosto de 1983 (provincia de Alicante), a continuación de GARCIA OTERO, JOSE MANUEL, Nº R.P. A45EC-150689, debe figurar MURIEL PRIETO, ARTURO, Nº R.P. A45EC-150891.

En la página 23084 del Boletín Oficial del Estado número 201 de 23 de agosto de 1983 (provincia de Alicante), a continuación de BENITO MIRABEL, SANTIAGO, Nº R.P. A45EC-151677, debe figurar POMARES CERDA, ASUNCION, Nº R.P. A45EC-151689.

En la página 23194 del Boletín Oficial del Estado número 202 de 24 de agosto de 1983 (provincia de Alicante), a continuación de GONZALVEZ PEPEZ, JOSE Mª, Nº R.P. A45EC-158634, debe figurar SANTAMARIA JIMENEZ, ROSA, Nº R.P. A45EC-158640.

En la página 23195 del Boletín Oficial del Estado número 202 de 24 de agosto de 1983 (provincia de Alicante), a continuación de VIDAL APARICIO, JUAN MIGUEL, Nº R.P. A45EC-159052, debe figurar CASTELLANOS NAVARRO, AURORA, Nº R.P. A45EC-159069.

En la página 23198 del Boletín Oficial del Estado número 202 de 24 de agosto de 1983 (provincia de Alicante), a continuación de FURIO MARTI, EUGENIO, Nº R.P. A45EC-162606, debe figurar RUANO SANCHEZ, JOSE VICENTE, Nº R.P. A45EC-162644, y a continuación de QUEREDA SALA, ALFONSO, Nº R.P. A45EC-162937, debe figurar CUENCA POZO, NIEVES, Nº R.P. A45EC-162978. - Retribuciones básicas: 909.286. - Anuales complementarias: 298.848. - Total Anual: 1.208.134.

En la página 23200 del Boletín Oficial del Estado número 202 de 24 de agosto de 1983 (provincia de Alicante), a continuación de GIL SERRANO, CARMEN, Nº R.P. A45EC-165467, debe figurar BERTOLIN FABRE, M. MONTSERRAT, Nº R.P. A45EC-165515. Retribuciones básicas: 909.286. - Anuales Complementarias: 298.848. - Total Anual: 1.208.134, y a continuación de ESPASA IBAÑEZ, JOSEFA LUCIA, Nº R.P. A45EC-166201, debe figurar POZO OLALDE, PILAR DEL, Nº R.P. A45EC-166221

En la página 23281 del Boletín Oficial del Estado número 203 de 25 de agosto de 1983 (provincia de Alicante), a continuación de RAMOS PELAEZ, DOLORES, Nº R.P. A45EC-173666, debe figurar DIEGUEZ BENITO, FELISA, Nº R.P. A45EC-173673, y a continuación de RICO TORREGROSA, JOSE MANUEL, Nº R.P. A45EC-174503, debe figurar PEREZ MANZANEDO, VICENTE, Nº R.P. A45EC-174519.

En la página 23283 del Boletín Oficial del Estado número 203 de 25 de agosto de 1983 (provincia de Alicante), a continuación de RODRIGUEZ RODRIGUEZ, JOSE L., Nº R.P. A45EC-177201, debe figurar FRAILE CAMINO, ASUNCION DE, Nº R.P. A45EC-177.226.

En la página 23284 del Boletín Oficial del Estado número 203 de 25 de agosto de 1983 (provincia de Alicante), a continuación de GONZALEZ RODRIGUEZ, M. DEL CARMEN, Nº R. P. A45EC-178071, debe figurar SAEZ SARACHO, ANTONIO, Nº R. P. A45EC-179119, y a continuación de FERRER TORRECILLAS, M. LUISA, Nº R. P. A45EC-178798 debe figurar PAZ ALMENDROTE, GUADALUPE, Nº R. P. A45EC-179908.

En la página 23285 del Boletín Oficial del Estado número 203 de 25 de agosto de 1983 (provincia de Alicante), a continuación de PELLIN CATALA, LUIS E., Nº R. P. A45EC-180068 debe figurar SAN TAMARIA ROBLES, FELIPE, Nº R. P. A45EC-180110.

En la página 23286 del Boletín Oficial del Estado número 203 de 25 de agosto de 1983 (provincia de Alicante), a continuación de ALONSO MANJON, ELIDIA, Nº R. P. A45EC-181665 debe figurar ANTOLIN MORENO, AGUSTIN, Nº R. P. A45EC-181790 y a continuación de VIDAL GARCIA, ENRIQUE, Nº R. P. A45EC-182998, debe figurar URIARTE ARRONIZ, FELIX FDO., Nº R. P. A45EC-183003.

En la página 23287 del Boletín Oficial del Estado número 203 de 25 de agosto de 1983 (provincia de Alicante), a continuación de QUILIS CANDELA, ALFREDO, Nº R. P. A45EC-183793, debe figurar GONZALBO PRATS, Mª LUISA, Nº R. P. A45EC-183834 y a continuación de FUENTE GARCIA, M. ELENA, Nº R. P. A45EC-184402, debe figurar SEGURA SAMPERE, GERARDO, Nº R. P. A45EC-184403 y a continuación de RODRIGUEZ SANZ, JOSEFA, Nº R. P. A45EC-184523 debe figurar GILI GUIJARRO, ANTONIA, A45EC-184605.

En la página 23290 del Boletín Oficial del Estado número 203 de 25 de agosto de 1983 (provincia de Alicante), a continuación de NAVARRO BELTRAN, ANTONIA, Nº R. P. A45EC-191208 debe figurar FUENTE NIÑO, FELIX DE LA, Nº R. P. A45EC-191212.

En la página 23292 del Boletín Oficial del Estado número 204 de 26 de agosto de 1983 (provincia de Alicante), a continuación de MARTINEZ DUQUE, FELISA, Nº R. P. A45EC-191769 debe figurar ALVARO REZO, AURORA, Nº R. P. A45EC-191773.

En la página 23384 del Boletín Oficial del Estado número 204 de 26 de agosto de 1983 (provincia de Alicante), a continuación de PRATS RICO, JUAN, Nº R. P. A45EC-194285 debe figurar RODRIGUEZ LEON, Mª CONCEPCION, Nº R. P. A45EC-194311, y a continuación de AMOPOS BURILLO, Mª PAD. Nº R. P. A45EC-194693 debe figurar MERINO RODRIGUEZ, Mª PRADO, Nº R. P. A45EC-194697, y a continuación de RODRIGUEZ MENARQUEZ, TERESA, Nº R. P. A45EC-194690, debe figurar PASCUAL BENITO, EPIFANIO, Nº R. P. A45EC-194694.

En la página 23385 del Boletín Oficial del Estado número 204 de 26 de agosto de 1983 (provincia de Alicante), a continuación de RUZ SAEZ, FRANCISCO, Nº R. P. A45EC-195980 debe figurar ALVAREZ GONZALEZ, TERESA, Nº R. P. A45EC-195988 y a continuación de GARCIA BARRERA, INMACULADA, Nº R. P. A45EC-196203 debe figurar CONCHA LEAL, ISABEL DE LA, Nº R. P. A45EC-196304.

En la página 23389 del Boletín Oficial del Estado número 204 de 26 de agosto de 1983 (provincia de Alicante), a continuación de GARCIA MIRALLES, ANTONIO, Nº R. P. A45EC-209554 debe figurar RIBER GANCEDO, LUZ, Nº R. P. A45EC-209597. - Retribuciones básicas: 811.846.- Anuales complementarias: 291.552.- Total anual: 1.103.398.

En la página 23391 del Boletín Oficial del Estado número 204 de 26 de agosto de 1983 (provincia de Alicante), a continuación de MUÑOZ HAZO, RAFAEL, Nº R. P. A45EC-216000, debe figurar SANLUIS LOZANO, ANTONIO, Nº R. P. A45EC-216010.

En la página 23394 del Boletín Oficial del Estado número 204 de 26 de agosto de 1983 (provincia de Alicante), a continuación de HORAS DIEZ, FLORENTINO, Nº R. P. A45EC-216010, debe figurar TUILLEN NIÑO, Mª CARMEN, Nº R. P. A45EC-216011.

En la página 23393 del Boletín Oficial del Estado número 204 de 26 de agosto de 1983 (provincia de Alicante), debe figurar sin retribuciones PEREZ SANCHEZ, JOSE RAMON, Nº R. P. A45EC-15550 por encontrarse en Comisión de Servicios.

En la página 23400 del Boletín Oficial del Estado número 204 de 26 de agosto de 1983 (provincia de Alicante), a continuación de POVEDA LOPEZ, ANSELMO, Nº R. P. A45EC-19213, debe figurar PINILLOS LAFFONT, MARIA VICTORIA, Nº R. P. A45EC-19251.

En la página 23404 del Boletín Oficial del Estado número 204 de 26 de agosto de 1983 (provincia de Alicante), a continuación de CORRAL VAREA, SANTIAGO, Nº R. P. A45EC-20111, debe figurar JIMENEZ DE CISNEROS Y SAUDIN, CONSUELO, Nº R. P. A45EC-20167, y a continuación de AZELA BANBERA, ANTONIO, Nº R. P. A45EC-20213 debe figurar RICO CARBONELL, JOSEFA, Nº R. P. A45EC-20239.

En la página 23566 del Boletín Oficial del Estado número 205 de 27 de agosto de 1983 (provincia de Alicante), a continuación de MOLINA CATALA, ISABEL, Nº R. P. A48EC-30038, deben figurar: RODRIGUEZ BERNABE, ROSA, Nº R. P. A48EC-32511 y LOPEZ ARANGURER QUIÑONES, ISABEL, Nº R. P. A48EC-33604. Teniendo ambas las siguientes retribuciones: Básicas: 992544.- Complementarias: 403.624. Total Anual: 1.395.624.

En la página 23569 del Boletín Oficial del Estado número 205 de 27 de agosto de 1983 (provincia de Alicante), deben suprimirse: PADILLA GARCIA, MARIA, Nº R. P. 119EC-82-29, PERELLO DOMENECH, VICENTE, Nº R. P. 119EC-82-30, PEREZ SELLES, JOSE TOMAS, Nº R. P. 119EC-82-32, SALVADOR SEGARRA, JOSEFINA, Nº R. P. 119EC-82-35, PERIS LACASA, JOSE, Nº R. P. 119EC-82-86, BAEZA GARCIA VERONICA, Nº R. P. 120EC-82-1, BALLESTER CANO, JOSE ANTONIO, Nº R. P. 120EC-82-2, BELTRAN GARCIA, MATILDE, - - Nº R. P. 120EC-82-3, CARRILLO CRESPO, MARIA JOSE, Nº R. P. 120EC-82-4, CASTELLO VICEDO, MARIA JOSE, Nº R. P. 120EC-82-5, CODERCH NARRO, FRANCISCO, Nº R. P. 120EC-82-6, FLORI LLOPEZ, ANA MARIA, Nº R. P. 120EC-82-8, GUARINOS BUADES, SARA, Nº R. P. 120EC-82-9, INESTA SEPULCRE, ESMARAGDO, Nº R. P. 120EC-82-10, MARTINEZ TERUEL, ANGEL, Nº R. P. 120EC-82-11, - - MULA MARTINEZ, JESUS, Nº R. P. 120EC-82-13, SANCROSTOBAL FERRIS, ILDEFONSO, Nº R. P. 120EC-82-14, SANCHEZ GARCIA, MARIA DOLORES, Nº R. P. 120EC-82-15, RUBIO ANDRES, CONCEPCION, Nº R. P. 120EC-82-17, MARTINEZ VALCARCEL, ANASTASIO, Nº R. P. 122EC-82-40, TORRES COTARELO, PEDRO, Nº R. P. - - 122EC-82-42, BELLOD SOLE, JUAN, Nº R. P. 122EC-82-44, SANCHEZ CARRION, ANTONIO, Nº R. P. 123EC-82-57, GILI GUIJARRO, MAGDALENA, Nº R. P. 123EC-82-58, GUTIERREZ CARBONELL, JOSE, - - Nº R. P. 123EC-82-59, MASIA LASTRES, EDUARDO, Nº R. P. - - 123EC-82-60.

En la página 23670 del Boletín Oficial del Estado número 206 de 29 de agosto de 1983 (provincia de Castellón), a continuación de MIRALLES FERIS, VICENTA, Nº R. P. AF4PG-554, debe figurar -

MORENZA ORDUÑA, Mª DEL CARMEN, Nº R. P. AF4PG-564.- Retribuciones Básicas: 529.368.- Retribuciones Complementarias: 226.032.- Anual Total: 755.400, y a continuación de GONZALEZ LOMO, JULIAN, Nº R. P. A02PG-12602, debe figurar MUÑOZ ANDICOBERRY, MIGUEL A., Nº R. P. A02PG-013163. Y en la misma página 23670 deben suprimirse: APARICI MARZA, JOSEFA, Nº R. P. A03PG-12696, MOLINA PASCUAL, DELFIN, Nº R. P. A03PG-20139, MORON LEON, JOSE JESUS, Nº R. P. A03PG-28241.

En la página 23671 del Boletín Oficial del Estado número 206 de 29 de agosto de 1983 (provincia de Castellón) debe suprimirse: BARRAS VAZQUEZ, ALEJANDRO, Nº R. P. A14EC-674. Este funcionario aparece además en la página 24172 del Boletín Oficial del Estado número 210 de 2 de septiembre de 1983, (provincia de Valencia), donde debe figurar, por pertenecer a esa plantilla.

En la página 23672 del Boletín Oficial del Estado número 206 de 9 de agosto de 1983 (provincia de Castellón), a continuación de GUILLAMON AROSA, TERESA, N.º R.P. A35EC-8125 debe figurar SIVENT SEMPER, FRANCISCO, N.º R.P. A35EC-8133.

En la página 23666 del Boletín Oficial del Estado número 208 de 31 de agosto de 1983 (provincia de Castellón), a continuación de MATEO ISIERTE, FEDERICO, N.º R.P. A45EC-105309, debe figurar MATEO PITARCH, DANIEL, N.º R.P. A45EC-105340, y en la misma página debe figurar sin retribuciones: PAVON ROIG, ANGEL, N.º R.P. A45EC-106499, por encontrarse en Comisión de Servicios.

En la página 23875 del Boletín Oficial del Estado número 208 de 31 de agosto de 1983 (provincia de Castellón), a continuación de BARREDA GALLEGO, M. LÚZ, N.º R.P. A45EC-150530 debe figurar SEGARRA FABREGAT, ROSAMÚ, N.º R.P. A45EC-150546.

En la página 23879 del Boletín Oficial del Estado número 208 de 31 de agosto de 1983 (provincia de Castellón), a continuación de GALLENT BACHERO, CARMEN, N.º R.P. A45EC-184741, debe figurar AGUILELLA AMOSTA, ANTONIO, N.º R.P. A45EC-185786.

En la página 24054 del Boletín Oficial del Estado número 209 de 1 de septiembre de 1983 (provincia de Castellón), a continuación de CID BALANZA, M. DEL CARMEN, N.º R.P. A47EC-6937 debe figurar BELTRAN FLORS, ARMANDO, N.º R.P. A47EC-6967.

En la página 24064 del Boletín Oficial del Estado número 209 de 1 de septiembre de 1983, a continuación de ZARAGOZA FERNANDEZ, VICENTE, N.º R.P. T07EC-64V760015 (del Presupuesto del Patronato de Promoción de la Formación Profesional de Castellón), debe ponerse: Presupuesto del Instituto Nacional de Asistencia y Promoción al Estudiante.- GONZALO DELGADO, CARMEN, N.º R.P. T41EC-02A000134, y en la misma página (provincia de Valencia) debe suprimirse: PEÑA DE JUAN, ANTONIO, N.º R.P. A03PG-4765.

En la página 24066 del Boletín Oficial del Estado número 209 de 1 de septiembre de 1983 (provincia de Valencia), debe suprimirse: FERRI SOLER, FERNANDO, N.º R.P. A01PG000002900.

En la página 24161 del Boletín Oficial del Estado número 210 de 2 de septiembre de 1983:

Apellidos y nombre	N.º R.P.	Nivel C. Des.	
		Donde dice	Debe decir
TEJERA ALVAREZ, ARACELI	T41EC02A-30	07	8

En la página 24169 del Boletín Oficial del Estado número 210 de 2 de septiembre de 1983 (provincia de Valencia), debe suprimirse: MQRILLA CASTRO, ELENA, N.º R.P. A03PG-15087.

En la página 24171 del Boletín Oficial del Estado número 210 de 2 de septiembre de 1983 (provincia de Valencia) debe modificarse del modo siguiente:

Apellidos y nombre	N.º R.P.	Nivel C. Des.	
		Donde dice	Debe decir
ARMENGOT USO, ENRIQUE	A11EC-47	19	20
MAGRE SENENT, - EDUARDO	A11EC-70	22	23
NARCISO CAMPILLO, JOSE L.	A11EC-78	19	20
CORREA FERRER, RICARDO	A11EC-94	25	26
LOPEZ SOLER, LEANDRO	A11EC-98	19	20
ROCA NOGUES, ALBERTO	A11EC-102	19	20

Apellidos y nombre	N.º R.P.	Nivel C. Des.	
		Donde dice	Debe decir
SAN PEDRO GARCIA, JESUS	A11EC-133	19	20
IRIBARNE CAOS, JOSE	A11EC-134	19	20
GARCIA PUCHOL, EMILIO	A11EC-145	19	20
CUADRA CADENAS, GUILLERMO	A11EC-224	19	20

Y en la misma página, a continuación de VILAR LEON, LEONOR, N.º R.P. A14EC-441, debe figurar CASELLES BELTRAN, PEDRO, N.º R.P. A14EC-450, y a continuación de ROZALEN BELLO, GREGORIO, N.º R.P. A14EC-591 debe figurar CLIMO ZAMORA, PILAR, N.º R.P. A14EC-597.

En la página 24172 del Boletín Oficial del Estado número 210 de 2 de septiembre de 1983 (provincia de Valencia), debe figurar sin retribuciones CARBONELL GRAS, JUAN MIGUEL, N.º R.P. A20EC-114, y a continuación de GALLEGO GALLEGO, ANTONIO, N.º R.P. A19EC-119, deben figurar:

Apellidos y Nombre	N.º R.P.	Retribuciones mensuales		
		Básicas	Comp em.	Total
TALENS PELLO, RAFAEL	A19EC-151	992,544	469,396	1.461,940
TAMARIT FAYOS, FRANCISCO	A19EC-157	638,064	-	638,064
CIFRE GALLEGO, EDUARDO	A19EC-159	638,064	-	638,064
DIAZ ZAMORA, ANTONIO	A19EC-169	992,544	586,128	1.578,672
ROS PEREZ, VICENTE DOMINGO	A19EC-174	992,544	463,296	1.455,840
OLIVER MARTINEZ, JULIA	A19EC-175	638,064	-	638,064
CONTE POVAR, MARGARITA	A19EC-176	992,544	432,096	1.424,640

y a continuación de MURCIANO PERIS, PILAR, N.º R.P. A20EC-120 deben figurar:

SEGUI PEREZ, JAIME	A20EC-185	811,846	291,552	1.103,398
GALBIS GARCIA, VICENTE	A20EC-198	811,846	291,552	1.103,398
ESCRIBA MONZO, VICENTE	A20EC-189	815,446	291,552	1.106,998
RUIZ GARCIA, ALORACION	A20EC-202	811,846	291,552	1.103,398
ALCOBER ALCOBER, FRANCISCO	A20EC-215	827,146	291,552	1.118,698
SANMARTIAS GRANDE, CELIA	A20EC-219	811,846	291,552	1.103,398
REBENAGUE VILLARROYA, SANTIAGO	A20EC-238	823,546	291,552	1.115,098
CABEDO PEREZ, RAFAEL	A20EC-240	811,846	291,552	1.103,398
ABAD NAVARRO, M. ANGELES	A20EC-247	811,846	291,552	1.103,398
PECHUAN TERRES, JOSE	A20EC-248	811,846	291,552	1.103,398
ALFARO GINER, CARMEN	A20EC-259	811,846	291,552	1.103,398
PEREZ BLANQUER, CARMEN	A20EC-286	811,846	291,552	1.103,398
HERRANZ ALONSO, MIGUEL A.	A20EC-299	-	-	-
CALOMARDE ALONSO, CARMEN	A20EC-300	819,046	291,552	1.110,598
JALVE BAUZA, BARTOLOME	A20EC-319	811,846	291,552	1.103,398
NARRO GARCIA, ENRIQUETA	A20EC-323	811,846	291,552	1.103,398
SANCHEZ-OCANA IVARS, CONCEPCION	A20EC-327	811,846	291,552	1.103,398
CALLEJO LOPEZ, RICARDO	A20EC-333	811,846	291,552	1.103,398
FANDOS MIGUEL, AMPARO	A20EC-334	811,846	291,552	1.103,398

Apellidos y Nombre	Nº R. P.	Retribuciones Anuales		
		Básicas	Complem.	Total
SANZ BIOSCA, JOSE	A20EC-338	811.846	291.552	1.103.398
LLOPIS BERNAT, MIGUEL VTE.	A20EC-340	811.846	291.552	1.103.398
JUAN LLOVET, ELVIRA	A20EC-352	811.846	291.552	1.103.398
MARTINEZ GIL, AMPARO	A20EC-363	811.846	291.552	1.103.398
FUENTE HERNANDEZ, PILAR	A20EC-367	811.846	291.552	1.103.398
PIA CARRETERO, M. TERESA	A20EC-385	811.846	291.552	1.103.398
ABAD ESCALAMBRE, ALEJANDRO	A20EC-389	591.896	-	591.896
SANJAIME VESEGUER, LUIS	A20EC-396	521.892	-	521.892
FORES ASENSI, ENRIQUE	A20EC-395	521.892	-	521.892
MIGUEL PERIS, VICENTE	A20EC-398	811.846	291.552	1.103.398
NARRO GARCIA, CESAR	A20EC-400	915.446	291.552	1.106.998
FERRER SANCHE, ROSARIO	A20EC-405	811.846	291.552	1.103.398
SANCHIS CHAPA, JOSE	A20EC-406	816.346	291.552	1.107.898
GUINARRO SAEZ, VICTORIANO	A20EC-410	823.546	291.552	1.115.098
GUASP CARRASCOSA, JOSEFINA	A20EC-412	815.446	291.552	1.106.998
TORTAJADA DURA, RAFAEL	A20EC-419	521.892	-	521.892
LLIVERA DUS, JUAN J.	A20EC-419	-	-	-
CAMPOS CAMPOS, VICENTE	A20EC-421	811.846	291.552	1.103.398
FABRA LOPEZ, JOSE	A20EC-422	521.892	-	521.892
CERVERA TORTONDA, JOSE VTE.	A20EC-424	521.892	-	521.892
ALBORS MARQUES, JOSE CARLOS	A20EC-429	521.896	-	521.896
GARCIA ARANDA, LEO POLDO	A20EC-437	816.346	291.552	1.107.898
VILLANUEVA REDONDO, ELENA	A20EC-442	811.846	54.216	866.062
GOMEZ CARDEÑA, JAVIER	A20EC-444	819.946	291.552	1.111.498
SORIANO SOLER, ANTONIO	A20EC-454	819.946	291.552	1.111.498

Y en la misma página, a continuación de CALABUIG MICO, JUAN, Nº R. P. A21EC-257, deben figurar:

MIR ROIG, VICENTE	A21EC-306	992.544	417.420	1.409.964
MARTIN-NAVARRETE BURGOS, INMACULADA	A21EC-307	-	-	-
VIQUER SOLER, LUIS	A21EC-320	992.544	99.804	1.092.348
RUIZ JAEN, FERNANDO	A21EC-327	992.544	99.804	1.092.348
GONZALEZ NOGUERA, JUAN	A21EC-329	638.064	-	638.064
PASTOR PUCHADES, VICENTE	A21EC-334	992.544	99.804	1.092.348
HERVAS FRANQUEZA, M ^a ANTONIA	A21EC-356	992.544	99.804	1.092.348
SANISIDRO PAREDES, ENRIQUE	A21EC-378	992.544	394.320	1.386.864
SANCHEZ RAMOS, SINFORIANO	A21EC-379	638.064	-	638.064
BOSCH ASENSI, ANTONIO	A21EC-380	992.544	46.500	1.039.044
GARCIA MASANA, MANUELA	A21EC-381	992.544	417.420	1.409.964
GINENO GIL, RAMON	A21EC-392	992.544	428.420	1.420.964
ROSSELLO VERGER, MARIA	A21EC-393	992.544	417.420	1.409.964
GARILLO ALBALADEJO, ENRIQUE	A21EC-384	992.544	31.200	1.023.744

Y en la misma página 24172, a continuación de RODRIGUEZ ALVÉNAR, SANTIAGO, Nº R. P. A22EC-430 deben figurar:

DICENTA GARCIA DEL MORAL, FERNANDO	A22EC-435	811.846	291.552	1.103.398
------------------------------------	-----------	---------	---------	-----------

Apellidos y Nombre	Nº R. P.	Retribuciones Anuales		
		Básicas	Complem.	Total
RODENAS NUÑEZ, M ^a LUZ	A22EC-460	811.846	291.552	1.103.398
CONTRERAS JUESAS, RAFAEL	A22EC-467	811.846	291.552	1.103.398
BALLARI LOBAT, DESAM PARADOS	A22EC-490	811.846	291.552	1.103.398
LOPEZ BALBUENA, JOSE	A22EC-503	811.846	291.552	1.103.398
POSTIGUILLO IBÁÑEZ, AURORA	A22EC-506	811.846	291.552	1.103.398
GREGORI SOLSONA, JOAQUIN	A22EC-545	811.846	291.552	1.103.398
GIRONES GUILLEN, LUIS	A22EC-584	811.846	291.552	1.103.398
LAVEDA IVARS, CARLOS	A22EC-648	811.846	291.552	1.103.398
REGIDOR MERINO, JOSE	A22EC-653	811.846	291.552	1.103.398
BOIX BAÑON, MARIANO	A22EC-662	811.846	291.552	1.103.398
SOLER DAVID, FRANCISCO	A22EC-663	811.846	455.068	1.266.914
VIZCAINO MARTI, M ^a EUGENIA	A22EC-664	811.846	291.552	1.103.398
PALA JIMENEZ, JORGE	A22EC-665	811.846	302.352	1.114.198
PASTOR MORENO, ALFONSO	A22EC-666	811.846	291.552	1.103.398
GARCIA PORTILLO, CARMEN	A22EC-667	811.846	291.552	1.103.398
BOTELLA CASAR, FRANCISCO	A22EC-668	811.846	299.652	1.111.498
SEBASTIAN NICOLAU, FRANCISCO	A22EC-678	811.846	299.652	1.111.498
MORIL PEREZ, ANDRES	A22EC-687	811.846	172.008	983.854
DESCALZO GARCIA, JOSE	A22EC-695	811.846	229.960	1.040.806

y a continuación de GABRIDO LLORET, MARIA, Nº R. P. A22EC-156, deben figurar:

RODRIGUEZ GARCIA, V ^a ANGELES	A23EC-105	811.846	291.552	1.103.398
SEBASTIAN NICOLAU, MECEDES	A23EC-177	811.846	291.552	1.103.398
GALLEGO ESCOBAR, CONSUERO	A23EC-216	811.846	291.552	1.103.398
CATALA BENET, ARTURO	A23EC-222	811.846	291.552	1.103.398
ROMAY BERTOMEU, JOSE	A23EC-224	811.846	291.552	1.103.398
VILLAR PEREZ, JOSE	A23EC-238	811.846	291.552	1.103.398
SERRA LLORET, VICENTE	A23EC-256	811.846	291.552	1.103.398
LLOPIS BAUSET, CONSUELO	A23EC-296	811.846	291.552	1.103.398
LOSTADO MOLINA, M ^a DESAMPARADOS	A23EC-301	811.846	291.552	1.103.398
RUIZ BERDOY, JOSE	A23EC-327	811.846	291.552	1.103.398
LOPEZ MARTINEZ, JOSE	A23EC-334	811.846	291.552	1.103.398
GRAU OLMO, VICENTE	A23EC-355	811.846	291.552	1.103.398
CATALA PASCUAL, ROSA	A23EC-374	811.846	291.552	1.103.398
GINER MOSCARDO, ROSA	A23EC-379	811.846	291.552	1.103.398
GALLENT MARQUES, BENJAMIN	A23EC-384	811.846	291.552	1.103.398
ROYO ZAPATA, VICENTE	A23EC-394	521.892	-	521.892
BOIX MARIN, ASUNCION	A23EC-395	811.846	-	811.846
MARCH RAMOS, JOSE - LUIS	A23EC-396	811.846	291.552	1.103.398
PEÑA VILA, PEDRO DE LA	A23EC-397	811.846	306.852	1.118.698
ARPA JULVE, MANUEL	A23EC-398	811.846	291.552	1.103.398
MIQUEL REQUENA, VICENTE	A23EC-399	811.846	-	811.846
JIMENO PIQUERES, RAFAEL	A23EC-400	811.846	-	811.846
BELENGUER CATALA, AMPARO	A23EC-401	811.846	291.552	1.103.398
JARQUE BAYO, FRANCISCO	A23EC-416	811.846	163.908	975.754

y a continuación de ROSELL PONS, JOSE, Nº R. P. A29EC-68, deben figurar:

VERCHER GRAU, JUAN	A29EC-74	992.544	353.592	1.346.136
ENGUIDANOS ARASTEY, JOSE	A29EC-82	621.936	-	621.936

Apellidos y Nombre	Nº R.P.	Retribuciones Anuales		
		Básicas	Compl.	Total
TOMAS GIL, MANUEL	A29EC-88	621.936	-	621.936
SALANOVA ALFONSO, FRANCISCO	A29EC-98	621.936	-	621.936
CASTELLANO CASTELLANO, GREGORIO	A29EC-114	621.936	-	621.936
MARTÍ PUCHARDES, EDUARDO	A29EC-119	992.544	349.992	1.342.536
VIDAL PEDROS, JOAQUIN	A29EC-122	621.936	-	621.936
PRATS TARAZONA, VICENTE	A29EC-126	621.936	-	621.936

y en la misma página 24172 debe figurar sin retribuciones NAVARRO ROS, JOAQUIN, Nº R.P. A30EC-564.

En la página 24185 del Boletín Oficial del Estado número 210 de 2 de septiembre de 1983 (provincia de Valencia), debe suprimirse CESPEDES DEL CASTILLO, ASUNCIO, Nº R.P. A45EC-38753.

En la página 24190 del Boletín Oficial del Estado número 210 de 2 de septiembre de 1983 (provincia de Valencia), debe suprimirse BRAVO NAVARRO, DOLORES, Nº R.P. A45EC-47933.

En la página 24191 del Boletín Oficial del Estado número 210 de 2 de septiembre de 1983 (provincia de Valencia), debe suprimirse NAVARRO GONI, AURELIA, Nº R.P. A45EC-48523, y a continuación de DOLZ ESCHICHE, AMELIA, Nº R.P. A45EC-48912, debe figurar BAILO GONZALEZ, Mª TERESA, Nº R.P. A45EC-48931.

En la página 24192 del Boletín Oficial del Estado número 210 de 2 de septiembre de 1983 (provincia de Valencia) debe suprimirse - SABATER VIGUER, TERESA, Nº R.P. A45EC-51034, y a continuación de VASALLO LUENGO, M. PILAR, Nº R.P. A45EC-51615, debe figurar PEREZ LLORENTE, RAIMUNDA, Nº R.P. A45EC-51554. - Retribuciones básicas: 1.116.654. - Anuales complementarias: 295.932. Total anual: 1.412.586.

En la página 24193 del Boletín Oficial del Estado número 210 de 2 de septiembre de 1983 (provincia de Valencia), a continuación de ARMENTEROS GARCIA, JOSE B., Nº R.P. A45EC-52665 debe figurar GUILLÉN MALLÉN, SOLEDAD, Nº R.P. A45EC-52668. - Retribuciones básicas: 1.116.654. - Anuales complementarias: 295.932. - Total anual: 1.412.586.

En la página 24197 del Boletín Oficial del Estado número 210 de 2 de septiembre de 1983 (provincia de Valencia), debe suprimirse MURILLO BARRASA, PURIFICACION, Nº R.P. A45EC-63668.

En la página 24324 del Boletín Oficial del Estado número 211 de 3 de septiembre de 1983 (provincia de Valencia) debe suprimirse: GARCIA CASTRO, CELIA, Nº R.P. A45EC-70827.

En la página 24326 del Boletín Oficial del Estado número 211 de 3 de septiembre de 1983 (provincia de Valencia), debe suprimirse: TORRIJOS GARCIA, LUISA, Nº R.P. A45EC-73608.

En la página 24327 del Boletín Oficial del Estado número 211 de 3 de septiembre de 1983 (provincia de Valencia), debe suprimirse: CALLEJA GALAZ, ROSA Mª, Nº R.P. A45EC-74197, y debe figurar sin retribuciones RICO MARTIN, M. PAZ, Nº R.P. - A45EC-75213 y a continuación de VANO FERRER, ELVIRA, Nº R.P. A45EC-75273, debe figurar ALFONSO GASSENT, Mª REMEDIOS, - Nº R.P. A45EC-75301.

En la página 24329 del Boletín Oficial del Estado número 211 de 3 de septiembre de 1983 (provincia de Valencia), a continuación de DOVINGO TELLO, CLEMENTA, Nº R.P. A45EC-76846, debe figurar VIDAL AMAT, SOLEDAD, Nº R.P. A45EC-76855.

En la página 24329 del Boletín Oficial del Estado número 211 de 3 de septiembre de 1983 (provincia de Valencia), a continuación

ción de MORENO ROA, ANTONIO, Nº R.P. A45EC-77563, debe figurar MOLTO FERNANDEZ, ISABEL, Nº R.P. A45EC-77662.

En la página 24331 del Boletín Oficial del Estado número 211 de 3 de septiembre de 1983 (provincia de Valencia), debe figurar sin retribuciones FERRIS MUÑOZ, CONCEPCION, Nº R.P. A45EC-80429.

En la página 24333 del Boletín Oficial del Estado número 211 de 3 de septiembre de 1983 (provincia de Valencia), a continuación de PASCUAL CABO, CARMEN, Nº R.P. A45EC-82938, debe figurar GINER GARGALLO, Mª DOLORES, Nº R.P. A45EC-82954 y a continuación de PINILLA GARCIA, DOROTEA, Nº R.P. A45EC-83896, debe figurar PLANA PARDINA, Mª PILAR, Nº R.P. - A45EC-83920.

En la página 24336 del Boletín Oficial del Estado número 211 de 3 de septiembre de 1983 (provincia de Valencia), a continuación de BEZCS CUADRILLERO, DOLORES, Nº R.P. A45EC00092540, debe figurar CASTILLEJO ANDREU, ALEJANDRO BIENVENIDO, - Nº R.P. A45EC092559.

En la página 24337 del Boletín Oficial del Estado número 211 de 3 de septiembre de 1983 (provincia de Valencia), a continuación de LUPIANEZ MARTINEZ, JESUS, Nº R.P. A45EC-93048, debe figurar BADIA MARIN, MIGUEL, Nº R.P. A45EC-93073.

En la página 24418 del Boletín Oficial del Estado número 212 de 3 de septiembre de 1983 (provincia de Valencia), debe figurar sin retribuciones GARCIA LUQUE, ASCENSION, Nº R.P. A45EC-96833.

En la página 24421 del Boletín Oficial del Estado número 212 de 5 de septiembre de 1983 (provincia de Valencia), debe figurar sin retribuciones BLANCO QUINTAS, Mª LUISA, Nº R.P. A45EC-101860 y SALVAGO MARCHENA, ANTONIO, Nº R.P. A45EC-102579.

En la página 24423 del Boletín Oficial del Estado número 212 de 5 de septiembre de 1983, debe figurar sin retribuciones PUERTAS MORENO, CIELO, Nº R.P. A45EC-104640.

En la página 24424 del Boletín Oficial del Estado número 212 de 5 de septiembre de 1983 (provincia de Valencia), debe figurar sin retribuciones VAYA SOLER, M. ADELINA, Nº R.P. A45EC-106349.

En la página 24425 del Boletín Oficial del Estado número 212 de 5 de septiembre de 1983 (provincia de Valencia), deben figurar sin retribuciones FREIRE RODRIGUEZ, AFRICA, Nº R.P. A45EC-106821, PERUGA ANTONI, VICENTA, Nº R.P. A45EC-106832, VALLS GRAMAJE, MIGUEL, Nº R.P. A45EC-107437, y en la misma página debe suprimirse GARCIA ESCRIBANO, JOSE, Nº R.P. A45EC-106936.

En la página 24426 del Boletín Oficial del Estado número 212 de 5 de septiembre de 1983 (provincia de Valencia), deben figurar sin retribuciones CORTES BRUJE, ADOLFO, Nº R.P. A45EC-108192 y MARZO GUILLEN, L. LUISA, Nº R.P. A45EC-108363.

En la página 24427 del Boletín Oficial del Estado número 212 de 5 de septiembre de 1983 (provincia de Valencia) deben figurar sin retribuciones PALOMARES APARICIO, DOLORES, Nº R.P. - A45EC-109437 y ASPAS SANZ, MANUEL, Nº R.P. A45EC-109655.

En la página 24428 del Boletín Oficial del Estado número 212 de 5 de septiembre de 1983 (provincia de Valencia), deben figurar sin retribuciones CABELLOS AIBAR, JUAN, Nº R.P. - A45EC-110929 y SANCHEZ BRAVO, ANGELES, Nº R.P. A45EC-111614 y a continuación de DIAZ ALVAREZ, M. CARMEN, Nº R.P. - A45EC-110936, debe figurar TABERNERO ESCRIG, ELVIRA, Nº R.P. A45EC-110966.

En la página 24431 del Boletín Oficial del Estado número 212 de 5 de septiembre de 1983, (provincia de Valencia), a continuación de JUAN ESCRIBA, VICENTA, Nº R.P. A45EC-114576, debe figurar NICOLA PEÑALOZA, JUAN, Nº R.P. A45EC-114978.

En la página 24432 del Boletín Oficial del Estado número 212 de 5 de septiembre de 1983, (provincia de Valencia), a continuación de MALONDA MAURI, PILAR, Nº R.P. A45EC-116594, debe figurar CANTO PEREZ, ELVIRA LUCIA, Nº R.P. A45EC-116513.

En la página 24433 del Boletín Oficial del Estado número 212 de 5 de septiembre de 1983 (provincia de Valencia), debe figurar sin retribuciones RAMÍREZ GARCIA, CARLOTA, Nº R.P. A45EC-119320.

En la página 24434 del Boletín Oficial del Estado número 212 de 5 de septiembre de 1983, (provincia de Valencia), a continuación de RABADAN ESTEVE, JOSE M., Nº R.P. A45EC-119430, debe figurar ROYUELA VELLISCO, CARMEN, Nº R.P. A45EC-119467.

En la página 24435 del Boletín Oficial del Estado número 212 de 5 de septiembre de 1983, a continuación de CATALA ESPAÑA, AMPARO, Nº R.P. A45EC-121702, debe figurar RODRIGUEZ DE LA PEÑA, LORENZO, Nº R.P. A45EC-121734, y a continuación de MINGUEZ MINGUEZ, HERMINIA, Nº R.P. A45EC-121813, debe figurar VILLACAÑAS BERLANGA, ANTONIO, Nº R.P. A45EC-121830.

En la página 24516 del Boletín Oficial del Estado número 213 de 6 de septiembre de 1983 (provincia de Valencia), a continuación de GARCIA DIAZ, ENCARNACION, Nº R.P. A45EC-126926, debe figurar REGIDOR APARICIO, GENOVEVA, Nº R.P. A45EC-126958, y en la misma página, debe figurar sin retribuciones MORALES GOMIZ, FRANCISCO, Nº R.P. A45EC-127795.

En la página 24517 del Boletín Oficial del Estado número 213 de 6 de septiembre de 1983 (provincia de Valencia), debe figurar sin retribuciones CALPE MONRABAL, M. CARMEN, Nº R.P. A45EC-128373.

En la página 24518 del Boletín Oficial del Estado número 213 de 6 de septiembre de 1983 (provincia de Valencia), deben figurar sin retribuciones: COLLADO CANO, OLIMPIA, Nº R.P. A45EC-129801 y GARCIA ROMAN, MANUEL, Nº R.P. A45EC-130173, y a continuación de SEGUI DOMENECH, JOAQUIN, Nº R.P. A45EC-129826, debe figurar BENEDICTO ANDRES, MANUEL, Nº R.P. A45EC-129865.

En la página 24520 del Boletín Oficial del Estado número 213 de 6 de septiembre de 1983 (provincia de Valencia), debe figurar sin retribuciones QUINTANA MATUTES, MARGARITA, Nº R.P. A45EC-131729, y a continuación de ARGILES GOMEZ, JOSE, Nº R.P. A45EC-131762, debe figurar JUST QUILES, ANGEL FCO., Nº R.P. A45EC-131799.

En la página 24523 del Boletín Oficial del Estado número 213 de 6 de septiembre de 1983 (provincia de Valencia), a continuación de MARTINEZ CAMARENA, PILAR, Nº R.P. A45EC-136208, debe figurar GOMEZ SANCHEZ, ENRIQUE, Nº R.P. A45EC-136217.

En la página 24524 del Boletín Oficial del Estado número 213 de 6 de septiembre de 1983 (provincia de Valencia), a continuación de CAMPOS AUCEJO, JOAM, Nº R.P. A45EC-136802, debe figurar VELASCO LAISECA, VALENTIN, Nº R.P. A45EC-136804 y a continuación de MARTINEZ TORTOSA, AMPARO, Nº R.P. A45EC-137039, debe figurar BLANCO SOLANES, M. DESAMPARADOS, Nº R.P. A45EC-137046, y a continuación de RAMOS GONZALEZ, ALFREDO, Nº R.P. A45EC-137109, debe figurar ARROYO AMO, M. TERESA, Nº R.P. A45EC-137111, y en la misma página debe figurar sin retribuciones GIL DELICADO, MANUEL, Nº R.P. A45EC-137301.

En la página 24525 del Boletín Oficial del Estado número 213 de 6 de septiembre de 1983 (provincia de Valencia), a continuación de GOÑI CIORDIA, JOSE LUIS, Nº R.P. A45EC-138139, debe figurar BOLCS SANZ, ISABEL, Nº R.P. A45EC-138143, y a continuación de MUÑOZ DE PAUL, M. TERESA, Nº R.P. A45EC-138394 debe figurar LOPEZ MUT, ALBERTO, Nº R.P. A45EC-138406.

En la página 24526 del Boletín Oficial del Estado número 213 de 6 de septiembre de 1983 (provincia de Valencia), deben figurar sin

retribuciones: SANCHEZ GARCIA, CONSUELO, Nº R.P. A45EC-139325 y RAGA BURDENS, M. CARME, Nº R.P. A45EC-139785.

En la página 24528 del Boletín Oficial del Estado número 213 de 6 de septiembre de 1983 (provincia de Valencia), debe figurar sin retribuciones CORELLA RODRIGO, ROSA M.ª, Nº R.P. A45EC-141183.

En la página 24611 del Boletín Oficial del Estado número 214 de 7 de septiembre de 1983 (provincia de Valencia), debe figurar sin retribuciones CANAVESE CASESNOVES, M. CONCE., Nº R.P. A45EC-144095.

En la página 24614 del Boletín Oficial del Estado número 214 de 7 de septiembre de 1983 (provincia de Valencia), a continuación de CASES FERRER, M. TERESA, Nº R.P. A45EC-146930, debe figurar SOLER PEREZ, M.ª AMPARO, Nº R.P. A45EC-146953.

En la página 24615 del Boletín Oficial del Estado número 214 de 7 de septiembre de 1983 (provincia de Valencia), debe figurar sin retribuciones CASAS MARTINEZ, SEVERINA, Nº R.P. A45EC-148244.

En la página 24617 del Boletín Oficial del Estado número 214 de 7 de septiembre de 1983 (provincia de Valencia), debe figurar sin retribuciones SIMARRO GARCIA, JUAN, Nº R.P. A45EC-149786, y a continuación de CONTELL GARCIA, ARCADIO, Nº R.P. A45EC-149803, debe figurar FRASQUET TODOLI, MILAGROS, Nº R.P. A45EC-149827.

En la página 24618 del Boletín Oficial del Estado número 214, de 7 de septiembre de 1983, (provincia de Valencia), a continuación de GARGALLO VILLARROYA, EDUARDO, Nº R.P. A45EC-151040, debe figurar MUR ESPADA, M.ª PILAR, Nº R.P. A45EC-151160.

En la página 24619 del Boletín Oficial del Estado número 214 de 7 de septiembre de 1983 (provincia de Valencia), debe figurar sin retribuciones RIOS TARAZONA, RICARDO, Nº R.P. A45EC-152419.

En la página 24622 del Boletín Oficial del Estado número 214 de 7 de septiembre de 1983 (provincia de Valencia), deben figurar sin retribuciones: VICENT BALLESTER, M. CARMEN, Nº R.P. A45EC-155766 y FAUS CARDONA, EDUARDO PEDRO, Nº R.P. A45EC-156470.

En la página 24623 del Boletín Oficial del Estado número 214 de 7 de septiembre de 1983 (provincia de Valencia), deben figurar sin retribuciones: NAVARRO TELLO, M. CARMEN, Nº R.P. A45EC-156919 y PEREZ ANDREU, ANTONIO, Nº R.P. A45EC-157631.

En la página 24624 del Boletín Oficial del Estado número 214 de 7 de septiembre de 1983 (provincia de Valencia), debe figurar sin retribuciones PALAU PALAU, M. TERESA, Nº R.P. A45EC-158364.

En la página 24625 del Boletín Oficial del Estado número 214 de 7 de septiembre de 1983 (provincia de Valencia), debe figurar sin retribuciones GARCIA AMOR, INMACULADA, Nº R.P. A45EC-160263.

En la página 24627 del Boletín Oficial del Estado número 214 de 7 de septiembre de 1983 (provincia de Valencia), debe figurar sin retribuciones SANFELIX GENOVES, CONCEPCION, Nº R.P. A45EC-164398.

En la página 24628 del Boletín Oficial del Estado número 214 de 7 de septiembre de 1983 (provincia de Valencia), debe figurar sin retribuciones ROCAMORA PACHECO, JOSE M.ª, Nº R.P. A45EC-167226.

En la página 24629 del Boletín Oficial del Estado número 214 de 7 de septiembre de 1983 (provincia de Valencia), debe figurar sin retribuciones CRESPO VALLS, GREGORIA-VTA, Nº R.P. A45EC-168760, y a continuación de ANTON ANTON, JOSEFA, Nº R.P. A45EC-168771, debe figurar ABAD ANTONA, DALIA, Nº R.P. A45EC-168813.

En la página 24630 del Boletín Oficial del Estado número - 214 de 7 de septiembre de 1983 (provincia de Valencia), a continuación de BENAVENT RAMON, M^a JULIA, N^o R.P. A45EC-170041, debe figurar MOLERO VILLAS, BARBARA, N^o R.P. A45EC-170063.

En la página 24631 del Boletín Oficial del Estado número - 214 de 7 de septiembre de 1983 (provincia de Valencia), a continuación de CALABUIG REQUENA, M. JOSEFA, N^o R.P. A45EC-172462, debe figurar GARCIA LOPEZ, MANUEL, N^o R.P. A45EC-172468, y a continuación de LOPEZ TORRES RUIZ, BLANCA, N^o R.P. A45EC-172603, debe figurar BEJARANO PEREZ, JUSTA, N^o R.P. A45EC-172692, y a continuación de MUIN UGARTE, JOSE M^a, N^o R.P. A45EC-173033, debe figurar ESTEBAN RAMOS, PEDRO, N^o R.P. A45EC-173085.

En la página 24632 del Boletín Oficial del Estado número 214 de 7 de septiembre de 1983 (provincia de Valencia), debe figurar sin retribuciones SANCHEZ FERNANDEZ, JUAN M., N^o R.P. A45EC-174385, y a continuación de LANUZA ROIG, ROSARIO, N^o R.P. A45EC-174480, debe figurar RAMIREZ GARCIA, ESTRELLA, N^o R.P. A45EC-174487. - Retribuciones básicas: 909.286. - Anuales complementarias: 098.848. - Total Anual: 1.208.134.

En la página 24633 del Boletín Oficial del Estado número 214 de 7 de septiembre de 1983 (provincia de Valencia), debe figurar sin retribuciones MONZO SALAS, M. AMPARO, N^o R.P. - - A45EC-175041.

En la página 24634 del Boletín Oficial del Estado número 214 de 7 de septiembre de 1983 (provincia de Valencia), debe figurar sin retribuciones MELGOSA PIEDRA, M. BLANCA, N^o R.P. - A45EC-175790.

En la página 24635 del Boletín Oficial del Estado número 214 de 7 de septiembre de 1983 (provincia de Valencia), a continuación de MONTORO ALCALDE, M. JOSEFA, N^o R.P. A45EC-179340, debe figurar MARTINEZ DIAZ, M^a LUISA, N^o R.P. A45EC-179365. - Retribuciones básicas: 909.286. - Anuales complementarias: 295.200. - Total Anual: 1.204.486, y debe figurar sin retribuciones TENIA SCRA, M. PILAR, N^o R.P. A45EC-179523.

En la página 24637 del Boletín Oficial del Estado número - 214 de 7 de septiembre de 1983 (provincia de Valencia), debe figurar sin retribuciones ARLANDIS MAHIQUES, MODESTO, N^o R.P. - - A45EC-180220.

En la página 24639 del Boletín Oficial del Estado número 214 de 7 de septiembre de 1983 (provincia de Valencia), debe figurar sin retribuciones GIMILIO ARROCHA, M^a EUGENIA, N^o R.P. - - A45EC-185129, y a continuación de PELUFO FERNANDEZ, ANA M^a, N^o R.P. A45EC-186395, debe figurar BALAGUER PASTOR, ENRIQUETA, N^o R.P. A45EC-186421.

En la página 24641 del Boletín Oficial del Estado número 214 de 7 de septiembre de 1983 (provincia de Valencia), debe figurar sin retribuciones BARRIO TEROL, JOSE MANUEL, N^o R.P. - - A45EC-189016.

En la página 24642 del Boletín Oficial del Estado número 214 de 7 de septiembre de 1983 (provincia de Valencia), debe figurar sin retribuciones GARCIA CARRIO, ALBERTO, N^o R.P. A45EC-190360, y a continuación de ARANDA ORS, ANA MARIA, N^o R.P. - A45EC-190310, debe figurar GASSO SAEZ, JUAN - - N^o R.P. A45EC-192330.

En la página 24643 del Boletín Oficial del Estado número - 214 de 7 de septiembre de 1983 (provincia de Valencia), deben figurar sin retribuciones: GOMEZ ARENAS, MARIA, N^o R.P. A45EC-193449, COVALEDA ALONSO, PILAR, N^o R.P. A45EC-193573 y PAREDES MARTINEZ, M. DOLORES, N^o R.P. A45EC-193817.

En la página 24644 del Boletín Oficial del Estado número - 214 de 7 de septiembre de 1983 (provincia de Valencia), debe figurar sin retribuciones FRENICHE PEREZ, ANA, N^o R.P. A45EC-195875.

En la página 24646 del Boletín Oficial del Estado número - 214 de 7 de septiembre de 1983 (provincia de Valencia), a continuación de MARTI GAS, INMACULADA, N^o R.P. A45EC-199236, debe figurar BURGOS MONTOLIU, MARINA, N^o R.P. A45EC-199238, y en la misma página debe figurar sin retribuciones ALMOGUERA EGIDO, FERNAN DO FR., N^o R.P. A45EC-199535.

En la página 24647 del Boletín Oficial del Estado número - 214 de 3 de septiembre de 1983 (provincia de Valencia), debe figurar sin retribuciones BELLVIS ORTIZ, M. ESPERANZA, N^o R.P. - - A45EC-201319.

En la página 24650 del Boletín Oficial del Estado número 214 de 7 de septiembre de 1983 (provincia de Valencia), debe figurar sin retribuciones ARAGONES CANET, MARIA ANGELES, N^o R.P. - A45EC-204542.

En la página 24653 del Boletín Oficial del Estado número 214 de 7 de septiembre de 1983 (provincia de Valencia), deben figurar sin retribuciones: PERIS MORO, DESAMPARADO, N^o R.P. A45EC-208558 y PARRA LLINARES, ANA M^a, N^o R.P. A45EC-208963.

En la página 24654 del Boletín Oficial del Estado número 214 de 7 de septiembre de 1983 (provincia de Valencia), debe figurar sin retribuciones CORDERO BARROSO, PETRA, N^o R.P. A45EC-209551.

En la página 24655 del Boletín Oficial del Estado número 214 de 7 de septiembre de 1983 (provincia de Valencia), debe figurar sin retribuciones SAIZ TOLEDO, MARTIN, N^o R.P. A45EC-211179.

En la página 24656 del Boletín Oficial del Estado número 214 de 7 de septiembre de 1983 (provincia de Valencia), deben figurar sin retribuciones MENDOZA GARCIA, MERCEDES, N^o R.P. A45EC-212232 y APARISI FUSTER, FRANCISCO, N^o R.P. - - A45EC-212337.

En la página 24657 del Boletín Oficial del Estado número 214 de 7 de septiembre de 1983 (provincia de Valencia), a continuación de SANCHIS ALABAU, ROSA, N^o R.P. A47EC-791, debe figurar FERNES ANDRES, ANTONIO, N^o R.P. A47EC-824. - Retribuciones básicas: 1.384.924. - Anuales complementarias: 594.564. - Total Anual: 1.979.339, y en la misma página deben figurar sin retribuciones: IBORRA MARTINEZ, JOSE, N^o R.P. A47EC-11168, y - FLORIÑAS, CARLOS, N^o R.P. A47EC-1385.

En la página 24658 del Boletín Oficial del Estado número 214 de 7 de septiembre de 1983 (provincia de Valencia), a continuación de IZQUIERDO IZQUIERDO, LUCIO, N^o R.P. A47EC-1943, - deben figurar: MARSALL ALEIXANDRE, GASPARD, N^o R.P. - - A47EC-1855. - Retribuciones básicas: 1.294.664. - Anuales Complementarias: 594.564. - Total anual: 1.889.228, y a continuación de - LUCAS PEREZ, DANIEL, N^o R.P. A47EC-2043, debe figurar SAN CHEZ SANZ, PILAR, N^o R.P. A47EC-2051, y a continuación de JEREZ ESQUIVEL, ROSA M., N^o R.P. A47EC-2326, debe figurar - TELLO ANDRES, JOSEP, N^o R.P. A47EC-2328. - Retribuciones - básicas: 1.294.664. - Anuales complementarias: 594.564. - Total Anual: 1.889.228, y a continuación de SORIANO BLASCO, FRANCISCO, - N^o R.P. A47EC-2430, debe figurar ENGUIDANOS ARNAL, JUAN, N^o R.P. A47EC-2455, y a continuación de FERRI GUARNER, ELIA, N^o R.P. A47EC-2858, debe figurar MARIN Y SALA, JOAQUIN, N^o R.P. A47EC-2866. - Retribuciones básicas: 1.294.664. - Anuales - complementarias: 594.564. - Total Anual: 1.889.228.

En la página 24661 del Boletín Oficial del Estado número 214 de 7 de septiembre de 1983 (provincia de Valencia), a continuación de NESOT CALPE, NATIVIDAD, N^o R.P. A47EC-6089, debe figurar PASTOR SANZ, CONSUELO, N^o R.P. A47EC-6090. - Retribuciones básicas: 1.294.664. - Anuales Complementarias: 594.564. - Total Anual: 1.889.228, y a continuación de TABERNEIRO INIGUE, JULIAN, N^o R.P. A47EC-6204, debe figurar ALMELA LACARCEL, FRANCISCO, N^o R.P. A47EC-6228.

En la página 24662 del Boletín Oficial del Estado número 214 de 7 de septiembre de 1983 (provincia de Valencia), a continuación de MARTINEZ BORDONAU, ANTONIO J., Nº R.P. A47EC-89611, debe figurar FLURIO EGEA, JOSE, Nº R.P. A47EC-10106. - Retribuciones básicas: 992.544. - Anuales complementarias: 594.564. - Total Anual: 1.597.108.

En la página 24666 del Boletín Oficial del Estado número 214 de 7 de septiembre de 1983 (provincia de Valencia), a continuación de ORTEGA BURGUET, FERNANDO, Nº R.P. A48EC000007395, debe figurar CERVERA CARBONELL, JOSE MANUEL, Nº R.P. A48EC-7414. - Retribuciones básicas: 1.075.984. - Anuales Complementarias: 403.080. - Total Anual: 1.479.064.

En la página 24669 del Boletín Oficial del Estado número 214 de 7 de septiembre de 1983 (provincia de Valencia), a continuación de MARI MULERO, FRANCISCO, Nº R.P. A48EC-11172, debe figurar RIBES COLL, JUAN, Nº R.P. A48EC-11194.

En la página 24806 del Boletín Oficial del Estado número 215 de 9 de septiembre de 1983 (provincia de Valencia), a continuación de NAVARRO ANGLÉS, M. LUISA, Nº R.P. A48EC-20652, debe figurar TALTAVULL ALVAREZ, CRISTINA, Nº R.P. A48EC-20785.

En la página 24807 del Boletín Oficial del Estado número 215 de 9 de septiembre de 1983 (provincia de Valencia), a continuación de ALOY PATIN, PURIFICACION, Nº R.P. A48EC-20304, debe figurar MOLINA LOPEZ, Mª ANTONIA, Nº R.P. A48EC-20525.

En la página 24809 del Boletín Oficial del Estado número 215 de 9 de septiembre de 1983 (provincia de Valencia), a continuación de LOPEZ DE LERMA RUIZ, M. LUISA, Nº R.P. A48EC-25314, debe figurar AVILES MARTINEZ, AMPARO, Nº R.P. A48EC-25513.

En la página 24810 del Boletín Oficial del Estado número 215 de 9 de septiembre de 1983 (provincia de Valencia), a continuación de MARTINEZ AVILA, EMILIO, Nº R.P. A48EC-26630, debe figurar LOPEZ GOMEZ, SANTIAGO, Nº R.P. A48EC-26652, y a continuación de LERPERO VIDAL, SALVADOR, Nº R.P. A48EC-29704, debe figurar NAVARRO FERNANDEZ, JAVIER, Nº R.P. A48EC-29316.

En la página 24811 del Boletín Oficial del Estado número 215 de 9 de septiembre de 1983 (provincia de Valencia), a continuación de SARRIO SANCHIS, CONSUELO, Nº R.P. A48EC-29510, deben figurar GONZALEZ BRIONES, ELENA, Nº R.P. A48EC-29537, y a continuación de FERNANDO BROSED, CARLOS, Nº R.P. A48EC-30016, deben figurar SERRETA UTGE, MARIA ANGELES, Nº R.P. A48EC-30471, y NUÑEZ FLORES RUBIO, MARIA ANGELES, Nº R.P. A48EC-32294 y LATORRE SIERRA, FRANCISCO, Nº R.P. A48EC-33165. Siendo las retribuciones de todos ellos, las siguientes: Retribuciones básicas: 992.544. - Anuales Complementarias: 403.080 y Total Anual: 1.395.624.

En la página 24815 del Boletín Oficial del Estado número 215 de 9 de septiembre de 1983 (provincia de Valencia) deben suprimirse: CONTE POMAR, MARGARITA, Nº R.P. 119EC-82-66, DIAZ ZAMORA, ANTONIO, Nº R.P. 119EC-82-67, ROS PEREZ, VICENTE, Nº R.P. 119EC-82-73, TALES PELLO, RAFAEL, Nº R.P. 119EC-82-74, CIFRE GALLEGO, EDUARDO, Nº R.P. 119EC-82-77, OLIVER MARTINEZ, JULIA, Nº R.P. 119EC-82-80, TAMARIT FAYOS, FRANCISCO, Nº R.P. 119EC-82-81, ABAD NAVARRO, Mª ANGELES, Nº R.P. 120EC-82-335, ALLOVER ALCODCRI, FRANCISCO, Nº R.P. 120EC-82-336, ALFARO GINER, CARMEN, 120EC-82-337, CABEDOPEREZ, RAFAEL, Nº R.P. 120EC-82-342, CALVARDE ALONSO, CARMEN, Nº R.P. 120EC-82-343, CAMPOS CAMPOS, VICENTE, Nº R.P. 120EC-82-344, ESCRIBA MONZO, VICENTE, Nº R.P. 120EC-82-346, FANDOS MIGUEL, M. AMPARO, Nº R.P. 120EC-82-347, FERRER SANCHO, ROSARIO, 120EC-82-348, FUENTE FERNANDEZ, PILAR, Nº R.P. 120EC-82-349, GALVIS GARCIA,

VICENTE, Nº R.P. 120EC-82-350, GARCIA ARANDA, LEOPOLDO, Nº R.P. 120EC-82-351, GOMEZ CARDENA, JAVIER, Nº R.P. 120EC-82-353, GUASP CARRASCOSA, JOSEFINA, Nº R.P. 120EC-82-354, GUIJARRO SAEZ, VICTORIANO, Nº R.P. 120EC-82-355, HERRANZ ALONSO, MIGUEL A., Nº R.P. 120EC-82-356, JAUME BAUZA, BARTOLOME, Nº R.P. 120EC-82-357, JUAN LLOVET, ELVIRA, Nº R.P. 120EC-82-358, LLIMERA DLS, JUAN J., Nº R.P. 120EC-82-359, LLOPIS BERNAT, MIGUEL VTE., Nº R.P. 120EC-82-360, MARTINEZ GIL, AMPARO, Nº R.P. 120EC-82-363, MIGUEL PERIS, VICENTE, Nº R.P. 120EC-82-365, NAVARRO GARCIA, CESAR, Nº R.P. 120EC-82-366, NAVARRO GARCIA, ENRIQUETA, Nº R.P. 120EC-82-367, PECHUAN TERNES, JOSE, Nº R.P. 120EC-82-368, PELLICER CISCAR, FERNANDO, Nº R.P. 120EC-82-369, PIA CARRETERO, M. TERESA, Nº R.P. 120EC-82-373, REBENAQUE VILLARROYA, SANTIAGO, Nº R.P. 120EC-82-375, RUIZ GARCIA, ADORACION, Nº R.P. 120EC-82-376, SANCHEZ OCAÑA IVARS, CONCHA, Nº R.P. 120EC-82-378.

En la página 24816 del Boletín Oficial del Estado número 215 de 9 de septiembre de 1983 (provincia de Valencia), deben suprimirse: SANCHIS CHAPA, JOSE, Nº R.P. 120EC-82-379, SANMATA, GRANDE, CELIA, Nº R.P. 120EC-82-381, SANZ BIOSCA, JOSE, Nº R.P. 120EC-82-382, SORIANO SOLER, ANTONIO, Nº R.P. 120EC-82-385, VILLANUEVA REDONDO, ELENA, Nº R.P. 120EC-82-386, ABAD ESCALAMBRE, ALEJANDRO, Nº R.P. 120EC-82-389, ALBORS MAHIQUES, JOSE CARLOS, Nº R.P. 120EC-82-389, CERVERA TORTONDA, JOSE VTE., Nº R.P. 120EC-82-390, FAGRA LOPEZ, JOSE, Nº R.P. 120EC-82-391, SEGUI PEREZ, JAIME, Nº R.P. 120EC-82-393, PEREZ BLANQUE, CARMEN, Nº R.P. 120EC-82-394, FORÉS ASEÑI, ENRIQUE, -- Nº R.P. 120EC-82-395, SANJAIME MESEGUER, LUIS, Nº R.P. 120EC-82-396, TORTAJADA DURA, RAFAEL, Nº R.P. 120EC-82-397, MIR ROIG, VICENTE, Nº R.P. 121EC-82-50, HERVAS FRANQUEZA, ANTONIA, Nº R.P. 121EC-82-52, PASTOR PUCHADES, VICENTE, Nº R.P. 121EC-82-53, RUIZ JAEN, FERNANDO, Nº R.P. 121EC-82-54, VIGUER SOLER, LUIS, Nº R.P. 121EC-82-55, BOSCH ASEÑI, ANTONIO, Nº R.P. 121EC-82-66, SANISIDRO PAREDES, ENRIQUE, Nº R.P. 121EC-82-67, GIMENO GIL, RAMON, Nº R.P. 121EC-82-68, GARCIA MASANA, MANUELA, Nº R.P. 121EC-82-69, ROSELLÓ VERGER, MARIA, Nº R.P. 121EC-82-70, GARCIA ALBALADEJO, ENRIQUE, Nº R.P. 121EC-82-71, GONZALEZ NOGUERA, JUAN, -- Nº R.P. 121EC-82-113, SANCHEZ RAMOS, SINFORTIANO, Nº R.P. 121EC-82-118, LAVEDA IVARS, CARLOS, Nº R.P. 122EC-82-148, REGIDOR MERINO, JOSE LUIS, Nº R.P. 122EC-82-149, DICENTA GARCIA MORAL, FERNANDO, Nº R.P. 122EC-82-150, GREGORIO SOLSONA, JOAQUIN, Nº R.P. 122EC-82-151, RODENAS NUÑEZ, M. LUZ, Nº R.P. 122EC-82-152, BAYARRI LLOBAT, AMPARO, -- Nº R.P. 122EC-82-153, SEBASTIAN NICOLAU, FRANCISCO, -- Nº R.P. 122EC-82-154, GIRONES GUILLÉN, LUIS, Nº R.P. 122EC-82-155, MORILL PEREZ, ANDRES, Nº R.P. 122EC-82-156, LOPEZ BALBUENA, JOSE, Nº R.P. 122EC-82-157, DESCALZO GARCIA, JOSE, Nº R.P. 122EC-82-158, CONTRERAS JUESAS, RAFAEL, Nº R.P. 122EC-82-159, BOTELLA CASAR, FRANCISCO, 122EC-82-182, GARCIA PORTILLO, CARMEN, Nº R.P. 122EC-82-184, PLA JIMENEZ, JORGE, Nº R.P. 122EC-82-195, SOLER DAVID, FRANCISCO, Nº R.P. 122EC-82-196, VIZCAINO MARTI, M. EUGENIA, Nº R.P. 122EC-82-197, PASTOR MORENO, ALFONSO, Nº R.P. 122EC-82-199, BOIX MARIN, MARIANO, Nº R.P. 122EC-82-191 y POSTIGUILLO ISABE, AURORA, Nº R.P. 122EC-82-192.

En la página 24817 del Boletín Oficial del Estado número 215 de 9 de septiembre de 1983 (provincia de Valencia), deben suprimirse: VILLAR PEREZ, JOSE, Nº R.P. 123EC-82-148, ROMANY BERTOMEU, JOSE, Nº R.P. 123EC-82-149, CATALA BENET, ANTONIO, Nº R.P. 123EC-82-150, LLOPIS BAUSET, CONSUELO, Nº R.P. 123EC-82-151, LOPEZ MARTINEZ, JOAQUIN, Nº R.P. 123EC-82-152, SEBASTIAN NICOLAU, MERCEDES, Nº R.P. 123EC-82-153, GRAU OLMO, VICENTE, Nº R.P. 123EC-82-154, GALLEGO ESCOBAR, CON-

SUELO, Nº R.P. 123EC-82-156, JARQUE BAYO, FRANCISCO, Nº R.P. 123EC-82-157, RUIZ BERDOY, JOSE, Nº R.P. 123EC-82-158, RODRÍGUEZ GARCÍA, ANGELES, Nº R.P. 123EC-82-159, LOSTADO MOLINA, AMPARO, Nº R.P. 123EC-82-160, GALLENT MARQUES, BENJAMIN, Nº R.P. 123EC-82-162, GINER MOSCARDO, ROSA DOLORES, Nº R.P. 123EC-82-163, CATALA PASCUAL, ROSA, Nº R.P. 123EC-82-166, SERRA LLORET, VICENTE ANTONIO, Nº R.P. 123EC-82-168, GIMENO PIQUERAS, RAFAEL, Nº R.P. 123EC-82-199, DE LA PEÑA VILA, PEDRO DE LA, Nº R.P. 123EC-82-200, BOIX-MARIN, JOSEFA, Nº R.P. 123EC-82-201, MARCH RAMOS, JOSE-LUIS, Nº R.P. 123EC-82-202, ARPA JULVE, MANUEL, Nº R.P. 123EC-82-203, BELENGUER CATALA, AMPARO, Nº R.P. 123EC-82-204, MIGUEL REQUENA, VICENTE, Nº R.P. 123EC-82-265, ROYO ZAPATA, VICENTE, Nº R.P. 123EC-82-281, MARTI PUCHADES, EDUARDO, Nº R.P. 129EC-82-72, VERCHER GRAU, JUAN, Nº R.P. 129EC-82-73, CASTELLANO CASTELLANO, GREGORIO, Nº R.P. 129EC-82-74, ENGUDANOS ARASTEY, JOSE, Nº R.P. 129EC-82-75, PRATS TARAZONA, VICENTE, Nº R.P. 129EC-82-77, SALANOVA ALFONSO, FRANCISCO, Nº R.P. 129EC-82-79, TOMAS GIL, MANUEL, 129EC-82-79, VIDAL PEDROS, JOAQUIN, Nº R.P. 129EC-82-80.

En la página 24995 del Boletín Oficial del Estado número 218 de 12 de septiembre de 1983 (provincia de Valencia), debe suprimirse CARABELLA PASTOR, M. CARMEN, Nº R.P. 503PG-251294 y a continuación de RUFAT SCRIANO, ROSA ANA, Nº R.P. 503PG-251356 debe figurar CLETO RODRÍGUEZ, ELENA, Nº R.P. 503PG-251371. - Retribuciones básicas: 386.498. - Anuales complementarias: 150.732. - Total Anual: 537.230.

En la página 24998 del Boletín Oficial del Estado número 218 de 12 de septiembre de 1983. - Presupuesto del Estado. - CHESTE (Valencia), a continuación de VIDAL VALLA, MANUEL debe figurar VILAR VILAR, JUAN. - Escala docente. - Grupo A. - Situación titular. - Retribuciones básicas: 1.249.584. - Retribuciones complementarias: 568.752. - Total Anual: 1.818.336.

ANEXO IV - Relación nº 2.3.-

Personal Contrato en Régimen Administrativo

En la página 25001 del Boletín Oficial del Estado número 218 de 12 de septiembre de 1983 (provincia de Alicante), debe suprimirse DUFOR CATHERINE, y en la misma página figura duplicada RAYA EVANGELIS. - TA, MANLELA, Subalternos, la cual debe figurar una sola vez con las siguientes retribuciones: Básicas: 479.556. - Anuales Complementarias: 74.412. - Total Anual: 553.968.

ANEXO IV - Relación nº 2.3.- Personal contrato en régimen administrativo. Continuación.

Por error involuntario, en las páginas 25002 a 25006 del Boletín Oficial del Estado nº 218 de 12 de septiembre de 1983 los Profesores de Educación General Básica que a continuación se relacionan figuran como contratados todo el curso Educación General Básica, cuando su situación real es la de profesores de sustituciones, por lo que las citadas páginas deben ser modificadas de modo siguiente:

Página 25002. - Provincia de Alicante. Boletín Oficial del Estado nº 218 de 12 de septiembre de 1983.

Apellidos y nombre	Donde dice		Debe decir	
	Cuerpo o escala al que está asimilado		Cuerpo o escala al que está asimilado	
Alba López Roberto	Contratados todo el curso de E. G. B.		Contratos de sustituciones de E. G. B.	
Alcamaz Fuentes Pedro	Contratados todo el curso de E. G. B.		Contratos de sustituciones de E. G. B.	
Alvarez Bok Arturo	Contratados todo el curso de E. G. B.		Contratos de sustituciones de E. G. B.	
Andrés Cinedo María Reyes Eva	Contratados todo el curso de E. G. B.		Contratos de sustituciones de E. G. B.	
Andreu Fructuoso Carmen	Contratados todo el curso de E. G. B.		Contratos de sustituciones de E. G. B.	
Aneval Izquierdo Juan Pedro	Contratados todo el curso de E. G. B.		Contratos de sustituciones de E. G. B.	
Asensio Capot Amparo	Contratados todo el curso de E. G. B.		Contratos de sustituciones de E. G. B.	
Ballester Segura Manuel	Contratados todo el curso de E. G. B.		Contratos de sustituciones de E. G. B.	
Barcelo Amorós M. Victoria	Contratados todo el curso de E. G. B.		Contratos de sustituciones de E. G. B.	
Bas García José Ramón	Contratados todo el curso de E. G. B.		Contratos de sustituciones de E. G. B.	
Benabent Ruiz Joaquina	Contratados todo el curso de E. G. B.		Contratos de sustituciones de E. G. B.	
Benito Mayordano Antonio	Contratados todo el curso de E. G. B.		Contratos de sustituciones de E. G. B.	
Bernabe Cuneo Antonio Manuel	Contratados todo el curso de E. G. B.		Contratos de sustituciones de E. G. B.	
Carri Asensio Trinidad	Contratados todo el curso de E. G. B.		Contratos de sustituciones de E. G. B.	
Carrasco Ferrnán José Angel	Contratados todo el curso de E. G. B.		Contratos de sustituciones de E. G. B.	
Carrillo Ballester Francisco	Contratados todo el curso de E. G. B.		Contratos de sustituciones de E. G. B.	
Carrón López Maximiliano	Contratados todo el curso de E. G. B.		Contratos de sustituciones de E. G. B.	
Caselles Vagana Carmen	Contratados todo el curso de E. G. B.		Contratos de sustituciones de E. G. B.	
Catala Cardona M. Rosa	Contratados todo el curso de E. G. B.		Contratos de sustituciones de E. G. B.	
Ceniteno Ayo Jesús Antonio	Contratados todo el curso de E. G. B.		Contratos de sustituciones de E. G. B.	
Clement Llorca Teresa	Contratados todo el curso de E. G. B.		Contratos de sustituciones de E. G. B.	
Cuadrado Gallo Antonio Eutimio	Contratados todo el curso de E. G. B.		Contratos de sustituciones de E. G. B.	
Del Amo Villar Isabel	Contratados todo el curso de E. G. B.		Contratos de sustituciones de E. G. B.	
Escarabajal Clemente M. Carmen	Contratados todo el curso de E. G. B.		Contratos de sustituciones de E. G. B.	
Escudero Beltrán Inmaculada	Contratados todo el curso de E. G. B.		Contratos de sustituciones de E. G. B.	
Fernández Fernández Carlos Mig	Contratados todo el curso de E. G. B.		Contratos de sustituciones de E. G. B.	
Ferre Esteve Jorge Luis	Contratados todo el curso de E. G. B.		Contratos de sustituciones de E. G. B.	
Galemon Gutierrez María Elen	Contratados todo el curso de E. G. B.		Contratos de sustituciones de E. G. B.	
Galindo López Ana María	Contratados todo el curso de E. G. B.		Contratos de sustituciones de E. G. B.	
Galvan Olivares Carolina	Contratados todo el curso de E. G. B.		Contratos de sustituciones de E. G. B.	
García Martínez María Asunci	Contratados todo el curso de E. G. B.		Contratos de sustituciones de E. G. B.	
García Ibañez Tomás	Contratados todo el curso de E. G. B.		Contratos de sustituciones de E. G. B.	
García Ontuño José	Contratados todo el curso de E. G. B.		Contratos de sustituciones de E. G. B.	
García Pastor José María	Contratados todo el curso de E. G. B.		Contratos de sustituciones de E. G. B.	
García Ramirez Anastasia	Contratados todo el curso de E. G. B.		Contratos de sustituciones de E. G. B.	
Garricondo Carrón Ramona	Contratados todo el curso de E. G. B.		Contratos de sustituciones de E. G. B.	
Garricondo Carrón Trinidad	Contratados todo el curso de E. G. B.		Contratos de sustituciones de E. G. B.	
González Gómez Juan Miguel	Contratados todo el curso de E. G. B.		Contratos de sustituciones de E. G. B.	

Donde dice			Debe decir		
Apellidos y nombre	Cuerpo o escala al que está asimilado	Cuerpo o escala al que está asimilado	Apellidos y nombre	Cuerpo o escala al que está asimilado	Cuerpo o escala al que está asimilado
González Acán Julia	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones	Palomino Reinoso Fernando	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones
González Martínez Ana María	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones	Parrés Cortés Felicitas	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones
González Pizarro María no	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones	Pastor Sastre Joaquín	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones
Gracia Díaz María Graciá	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones	Pastor Sampedro Rosa M.	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones
Hernández Ferrer María Josefá	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones	Pérez Iñiguez José Joaquín	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones
Irriarte Alvarez Esperanza	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones	Pico López M. Isabel	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones
Llorca, Devessa Antonia	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones	Ramírez Domínguez M. Pilar Chis	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones
Llorens Cano Andrés	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones	Revillago Ferrera M. Isabel	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones
Llonet Naya María Dolores	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones	Rubio Herrera Julio Gabriel	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones
Llonet Agulló Antonio	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones	Ruiz Gutierrez M. Angeles	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones
López Royo Isidoro	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones	Ruiz Martínez Ascensión	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones
López Mejías M. Teresa	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones	Sánchez Martínez Amadeo	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones
López Muñoz Fco. Vicente	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones	Sánchez Sáez Angeles	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones
Macía López Carmen	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones	Sanzo Muñoz M. del Pilar	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones
Marcos Hernández Antonio	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones	Saura Ros Pedro	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones
Marquez Martínez M. Isabel	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones	Selles Ontigosa Gaspar	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones
Martínez Borja Santiago	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones	Sempere Güllens Antonio Jorge	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones
Martín Navarro M. Antonio	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones	Seva Ruiz Vicente	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones
Martínez Corbalán Mariavillas	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones	Siscar Sanchis Pilar	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones
Martínez Irujo Trinidad Eva	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones	Soldevilla Sanchis Vicente	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones
Martínez Más M. Asunción	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones	Soriano Godínez M. del Pilar	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones
Martínez Seva José Antonio	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones	Soriano Llinares Josefa	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones
Martínez Vilella Ascensión	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones	Tejerina Fernández Pablo	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones
Mayón Llinares M. Elisa	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones	Torres Peinado María Carmen	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones
Mazo Ferrández Esperanza	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones	Villanov Barcenilla José María	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones
Mellado Rosendo Isabel	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones	Vinaches Torregrosa Rafaela	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones
Mirón Martínez Rosario	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones	Zaragoza Nogueroles Encarnación	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones
Mionrog Alerany Trinidad	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones	Personal contratado en Régimen administrativo (continuación)		
Monte Esportell Antonia	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones	CASTELLÓN		
Monro Sáez M. del Mar	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones	en la página 25.003 del Boletín Oficial del Estado		
Moya Moya M. Dolores	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones	número 218 de 12 de septiembre de 1983 (provincia de Castellón), a continuación de LLORENS TAYBOPERO, ENCARNACION,		
Navarro Gordo M. Dolores	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones	Auxiliares de Administración de los figuran MARTÍN SANCHEZ,		
Navarro Irujo Juan Bautista	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones	MARIA ESPERDIZ, Auxiliares de Administración.- Retribuciones básicas 515.309.- Anual complement: 57.289.- Total		
Núñez Sáez Inés	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones	anual 572.658, y a continuación de PICO RIBES, PIZCADO, Au-		
Oltra López José	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones			
Ollaga Díaz Juana	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones			

Auxiliares de Administración debe suprimirse SOLDEVILA ROMERO.

LAURA CLARA, Auxiliares de Administración.

Página 25.003. - Relación nominal de personal contratado en régimen administrativo. Provincia de Castellón. Boletín Oficial del Estado nº 218 de 12 de septiembre de 1983.

Donde dice	Donde dice	Debe decir
Apellidos y nombre	Cuerpo o escala al que está asimilado	Cuerpo o escala al que está asimilado
Ausi Andrés Matilde	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones
Agui Escor Francisco	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones
Albuquerque Moliner Juan M.	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones
Alapella Benlloch Juan	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones
Amado Bernat Maria Carmen	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones
Be. o Martínez Francisca	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones
Benganza Navarro Clotilde	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones
Borja Martí Angela	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones
Burton del Campo Jaime	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones
Casadero Izquierda Pilar	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones
Ceballos Andrés Natalia	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones
Clavel Sebastián Ana	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones
Conaco Villalba M. Luz Carmen	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones
Felip Monato Amparo	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones
Fernández Gutiérrez M. Asunción	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones
Fernás Gil M. Emilia	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones
Fuster Sánchez María Isabel	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones
Fuster Latorre Joaquín	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones
Gemito Sánchez Rosalía	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones
Gómez Ramón María Carmen	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones
Granell Galaneta María Victor	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones
Laguna Flors M del Carmen	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones
Lleo Oltra Ana María	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones
López López Carmen	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones
Martí Caroch Josefa	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones
Martí Costa Rosario	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones
Martínez Mayo Federico	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones
Monza Sanz Margarita	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones
Nota Conesa Rosario	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones
Nicho Danas Vicenta Isabel	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones
Nicholson Palmero Dolores	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones
Nievaquén Bonet Rosa	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones
Nortón San Ferrnero Manuel	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones
Navarro Gaudin María Nieves	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones
Peiro Velez Luciano	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones
Rebata Alvarado-Cuchón Juan	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones

Donde dice	Donde dice	Debe decir
Apellidos y nombre	Cuerpo o escala al que está asimilado	Cuerpo o escala al que está asimilado
Reconas Vidiano Pilar	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones
Sales Tomas Amparo	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones
Sanchis Fontea Gloria	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones
Simon Torrajada Teresa	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones
Taus Manuel Carmen	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones
Tomas Devesa Francisca	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones
Vall Beltrán Josefa María	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones

En la página 25.004 del Boletín Oficial del Estado número 218 de 12 de septiembre de 1983 (provincia de Valencia), deben suprimirse LATORRE MORANT, MARIA, Auxiliares de Administración y BENEYTO PITA, ANDRES MIGUEL, Subalternos.

Página 25004. - Provincia de Valencia. Boletín Oficial del Estado nº 218 de 12 de septiembre de 1983.

Donde dice	Donde dice	Debe decir
Apellidos y nombre	Cuerpo o escala al que está asimilado	Cuerpo o escala al que está asimilado
Abell Francisco M Carmen	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones
Aguiar Gimeno Pilar	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones
Alapont Caro Luisa	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones
Alberich Angulo M Carmen	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones
Albert Alonso Josefa	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones
Alcacer Fornas M Josefa	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones
Alcacer Valerón Pilar	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones
Alcalde Perez M Carmen	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones
Alcacer Casadella Jesus Modest	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones
Alemay Alemay Dolores	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones
Alonso Fernández M Carmen	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones
Andreu Koning Albert	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones
Argiles Martínez Dorotea	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones
Anias Miñana Julia	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones

Página 25005. - Provincia de Valencia.

Boletín Oficial del Estado nº 218 de 12 de septiembre de 1983.

Donde dice	Donde dice	Debe decir
Apellidos y nombre	Cuerpo o escala al que está asimilado	Cuerpo o escala al que está asimilado
Annai Cabo Amparo	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones
Annau Martínez M del Carmen	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones
Bañuls Rosell Rosa María	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones
Bañuls Royo Regina	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones

Apellidos y nombre	Donde dice Cuerpo o escala al que está asimilado	Debe decir Cuerpo o escala al que está asimilado
Escote Climent José	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones
Benavent Pico Carmen	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones
Berra Torres Gertrudis	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones
Bisbal Bisbal Carmen Rosario	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones
Blanquer Blotran - Mercedes	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones
Blasco Gregori Aurelia	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones
Blasco Mansané Amparo	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones
Boluda Navarro Rosa María	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones
Bort Gozalbes Amparo	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones
Caballero Jueza María Angeles	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones
Cañent Guillot Amparo	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones
Canasas Albertos - Dolores	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones
Canas Ribera Amparo	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones
Canasés Canto Carmen	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones
Candel Fauna Josefa	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones
Carbonell Benavent María	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones
Carrero Moreno Josefa	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones
Carot Coonan M Cuervar Santa	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones
Cartana Puig Desamparados	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones
Castello Perates Alicia	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones
Castro Santimoteo - Ana María	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones
Chaves Jiménez Paja Pinar Eug	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones
Chilet Costa M Vicenta	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones
Ciscán Frasquet Vicente	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones
Civera Martínez Juana M	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones
Colomen Gandía M Amparo	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones
Colomen Roig José	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones
Corinuel Beltrán M Angeles	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones
Corts Selva M Angeles	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones
Costa Bernabeu M Ismael	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones
Costa Ricart Concepción	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones
Cuñat Ciscán Antonio	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones
Cuñat Plana Inmaculada	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones
Cutia Elay M Esther	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones
Dado Gil Galla	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones
De la Hoya Villóns Dolores	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones
Diego Herrero Lucía	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones

Apellidos y nombre	Donde dice Cuerpo o escala al que está asimilado	Debe decir Cuerpo o escala al que está asimilado
Díaz Muñoz Angel	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones
Díaz Sanz Carmen	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones
Docnao Encina M Montserrat	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones
Dominguez Mareu Francisca	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones
Duant Herrero M Rosario	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones
Escandell Selma M Carmen	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones
Escriba Esteve Dolores	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones
Espada Cerdan Pedro José	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones
Espín Gay Josefa	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones
Esteve Caca María	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones
Esteve Segorb Amparo	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones
Estruch Ventura Elena	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones
Ezcurreña Villanueva Jesus	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones
Felipe González María Carmen	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones
Fenollan Marin Concepción	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones
Feo Colvez M Dolores	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones
Fernández Palomares Ascensión	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones
Fernández Bernat M Amparo	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones
Fernando Luna M Rosario	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones
Ferrer Martínez María Laura	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones
Ferris Escartí Luis	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones
Funcia Castro Esther	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones
Galbis Cuesta Concepción	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones
Galbis Lacueva M Jesus	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones
Galdon Gimeno Concepción	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones
Gallardo Fernández - Isabel M.	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones
Galligo Brinueva Juan Manuel	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones
Gamero García Tomás	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones
Gandía Linares Ana - María	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones
García Almela Pedro	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones
García Armiñana María Teresa	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones
García Bodi Milagro J	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones
García Chilet María Carmen	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones
García Cucuerella Inmaculada	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones
García Faba José Miguel	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones
García Martínez Joaquín	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones
García Munera María	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones

	Donde dice	Debe decir
Apellidos y nombre	Cuerpo o escala al que está asimilado	Cuerpo o escala al que está asimilado
García Pontillo M. Luisa	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones
García Roig Teresa	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones
Gasent Gasent Francisca	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones
Gimeno Sánchez María Josefa	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones
Giner Albert M. de Aguas Vivas	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones
Giner Pradas Desamparados	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones
Gisbert Miro Rosa	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones
Gómez Martínez Avela	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones
González Lladro M. Isabel	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones
Gordero Giner Felisa	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones
Grañell Reig María Asunción	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones
Grau Martí María Pilar	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones
Grau Talens M. José	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones
Gregori Juana Carmen	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones
Guillamón Sanja Amparo	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones
Guillen Guillen Consolación	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones
Hernández Citero Elena	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones
Hernández Vidal Pilar	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones
Hernández Hervás Salvadora	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones
Herrero Dolz María - Carmen	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones
Hervás Bonet María - Teresa	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones
Hervás Fennols Rosa María	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones
Hervás Vendrell Amparo Rosa	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones
Hervás Vercher Angéles	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones
Huguet Magraner María José	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones
Ibáñez Zafra M. Dolores	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones
Ibarría Ibars María del Carmen	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones
Isidro Cots Genoveva	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones
Iñat Riera María Pilar	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones
Izquierdo Navarro M. Dolores	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones
Jiménez Pinedo Antonio	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones
Jornet Molina Diego	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones
Jover Baldozi Dolores	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones
Koninck y Molina Carmen	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones
Lafargue Albert Desamparados	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones
Lajara Jiménez María	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones
Latorre Monteagudo Jose	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones
Larga Fernández Amparo	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones

	Donde dice	Debe decir
Apellidos y nombre	Cuerpo o escala al que está asimilado	Cuerpo o escala al que está asimilado
Llavador Fonquet Alicia	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones
Llopis Caballero Encarnación	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones
Llopis Mateos María Luisa	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones
Llorens Fores Rosa Cecilia	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones
Llorens Llado Rosa M.	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones
Llorens Valencia Paula	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones
Llorens Vila Ferran	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones
Lloria Jordan Josefa	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones
Lluich Saez Ana María	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones
López Álvarez Carlos	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones
López Barberán Rafaela	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones
López Fernández Matilde	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones
López López Antonio	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones
López López Carmen	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones
López Minguet M. Angeles Marina	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones
López Rodríguez Margarita	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones
Maestre Gallen José - Joaquín	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones
Maldonado Morell José Antonio	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones
Manzanet Manzanet M. Teresa	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones
Marco Juan M. Carmen	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones
Marco Saez María Encarnación	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones
Marquesinis Pages Carlina	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones
Martín Rodríguez Ana María	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones
Martín Sancho Antonio	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones
Martínez Golfe Adela	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones
Martínez Grau Rosa	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones
Martínez Merin José Vicente	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones
Martínez Sanz María - Carmen	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones
Mascarell Peiro Asunción	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones
Maset Pardo Vicente	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones
Merino Cervera Manuel	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones
Millán Navarro M. Angel	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones
Miranda Contreras M. de Mar	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones
Miranda Pardo Amelía M.	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones
Mocholi Sabater María Nieves	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones
Moliner Tamborero M. Angeles	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones
Monros Rubio Manuela	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones
Montagud Esparza Víctor	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones

Donde dice		Debe decir
Apellidos y nombre	Cuerpo o escala al que está asimilado	Cuerpo o escala al que está asimilado
Montoro Torrenteras M. Angeles	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones
Montes Alvarez M. Angeles	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones
Monreal Candona M. Rosendo	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones
Moreno Nicolau Maria Jose	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones
Moscardo Guaita Rosa Maria	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones
Muñoz Perez Maria Angeles	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones
Munillo Sanchez Julian	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones
Navarro Ibañez Ana Maria	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones
Navarro Rubio José Vicente	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones
Oliver Mata Alicia	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones
Parga Viz Sara	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones
Penna Ferrer Maria Isabel	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones
Pascual Ruiz Vicente	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones
Palau Candel M Dolores	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones
Peña Gil Teresa	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones
Pelro Peiro Rosalia Teresa	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones
Perez Bernabeu M Asunción	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones
Perez Garrido Antonia	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones
Perez Martinez Ana Maria	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones
Pérez Sabater Antonio	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones
Pérez Ribes Amparo	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones
Pérez San Juan Encarnación	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones
Pia Moscardo M Luisa	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones
Pia Pich M Victoria	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones
Pia Sebastia Josefa	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones
Poveda Mora Jose Vicente	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones
Prats Mahiques Maria Carmen	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones
Prieto Ruiz José Luis	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones
Puchol Cervena Concepción	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones
Puchol Pérez Remedios Lourdes	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones
Quintanilla Perez M Inmaculada	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones
Rabanaque Puente Maria Carmen	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones
Raga Talemantas Vicente	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones
Reig Bodi Isabel	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones
Ribelles Morrió Joaquín	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones
Ribera Santamans Encarnación	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones
Ribes Bañago Maria Carmen	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones
Riera Vando Maria Teresa	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones

Donde dice		Debe decir
Apellidos y nombre	Cuerpo o escala al que está asimilado	Cuerpo o escala al que está asimilado
Rivero Núñez Gerardo	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones
Rodrigo Lázaro María	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones
Rodriguez Aznar Estrella	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones
Rodriguez Rodriguez Dolores	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones
Rodriguez Vazquez M Teresa	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones
Rubio Ferrer Teresa	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones

Página 25006. - Provincia de Valencia.
Boletín Oficial del Estado nº 218 de 12 de septiembre de 1.983.

Donde dice		Debe decir
Apellidos y nombre	Cuerpo o escala al que está asimilado	Cuerpo o escala al que está asimilado
Ruiz D Loizaga Gonzalez M Vict	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones
Sales Taroncher Inmaculada	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones
San Isidro Rivas M Sol	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones
Sanchez Bravo Encarna	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones
Sanchez de La Cruz M Luisa	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones
Sanchez Miralles Roberto	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones
Sanchis Navarro Amparo	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones
Sanchis Ribes Concepción	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones
Sanz García Teresa	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones
Sastre Mas Vicenta	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones
Savari Pons Josefa	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones
Sebastián Tortajada Amparo	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones
Secuer Ureña Raquel	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones
Segovia Fonseca M Luisa	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones
Segura Blazquez Miguel	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones
Serrano Muñoz María	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones
Serven Mengual José	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones
Solera Faus Teresa	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones
Talens Alberola Emilia Victoria	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones
Tem Vercher María Teresa	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones
Tomás Blasco Jesús	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones
Tormo Espinos Concepción	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones
Torres Izquierdo María Nuria	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones
Tortajada Ibañez M Manuela	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones
Tucela Vaya Salvador	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones
Turegano Malavia Alejandro	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones
Valles Bauset Antonio	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones
Vanaclocha Calatayud Francisco	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones

Donde dice		Debe decir
Apellidos y nombre	Cuerpo o escala al que está asimilado	Cuerpo o escala al que está asimilado
Vázquez de Liago M. Jesús	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones
Velada García Marueta	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones
Vendu Flores Emilia	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones
Villanueva Soriano Adoración	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones
Vinaches Casesnovas Adelita	Contratados todo el curso de E. G. B.	Contratos de sustituciones

En la página 25009 del Boletín Oficial del Estado

número 219 de 12 de septiembre de 1983 (provincia de Valen

cial, a continuación de Vázquez Ruiz, Andrea. - Pen. y --

Ayu. Tit. deben figurar:

Retribuciones anuales

Apellidos y Nombre	Categoría Profesional	Básicas	Anuales Complementarias	Total Anual
Granda Lostau, Manuel Ignacio	Analista B	644.215	550.680	1.394.895
Guerra de La Puente, Asunción	Codificadora - clasificadora "B"	654.570	109.650	794.420
Martín Caro, Rafael	Analista "B"	694.215	550.680	1.394.895
Zamorano Sánchez, M ^a Pilar	Operadora "C"	707.460	179.940	887.400

La página 25010 del Boletín Oficial del Estado número 218 de 12 de septiembre de 1.983 debe modificarse del modo siguiente:

Total de funcionarios que se traspasan por Cuerpos o Escalas

Debe SUPRIMIRSE:

Cuerpo o Escala	Alicante	Castellón	Valencia	Total
Catedrático de Conservatorio	1	0	11	12
Profesores Auxiliares Conservatorio	14	0	6	20
Profesores Especiales Conservatorio	2	0	2	4
.....				
Catedráticos Conservatorio	9	0	20	29
Profesores Auxiliares Conservatorio	17	0	63	80
.....				
Profesores Especiales Conservatorio	6	0	10	16

Y colocar en su lugar el cuadro siguiente:

	ALICANTE		TOTAL	VALENCIA		TOTAL
	Número	Inte.		Número	Inte.	
Profesores Auxiliares	14	3	17	50	21	71
Catedráticos Numerarios	6	3	9	17	13	30
Profesores Especiales	6	2	8	10	2	12

19651

CORRECCION de errores del Real Decreto 956/1984, de 11 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla y León en materia de carreteras.

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación del citado Decreto, inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número 123, de fecha 23 de mayo de 1984, se transcriben a continuación las siguientes modificaciones relativas al personal transferido, y en el anexo a las carreteras estatales:

En la página 14300, relación nominal 3.1.1 de personal funcionario de las Jefaturas de Carreteras, en la provincia de Palencia, figura doña Begoña Rodríguez Proaño, del Cuerpo General Auxiliar, número de Registro de Personal A03PG29265, nivel 6, no debiendo figurar, debido a que su inclusión fue un error material.

En la misma página, relación y provincia, figura doña Rosa María Nieto Martínez, con número de Registro de Personal A03PG20617, nivel 7, debiendo figurar en su lugar doña Sara Díaz Medina, número de Registro de Personal A03PG34763, nivel 6, con unas retribuciones básicas de 515.508 y complementarias de 219.756, resultando un total anual en el año 1983 de 735.264.

En la página 14301, relación nominal 3.1.1 antes citada, provincia de Segovia, figura don Félix Albarrán Serna, número de Registro de Personal A01OP01679, con nivel 20, debiendo figurar don Félix Albarrán Serna, número de Registro de Personal A01OP01679, Jefe de Sección (nivel 20).

En la página 14301, relación nominal 3.1.2 de personal funcionario de los Servicios Horizontales de las Direcciones Provinciales,

figura en la provincia de Palencia don Saturnino Corral García, número de Registro de Personal A04PG01878, base (nivel 5), debiendo figurar en su lugar don Lorenzo Cerezo Roldán (Subalterno), número de Registro de Personal A04PG01888, base (nivel 5), con unas retribuciones básicas de 624.036 y complementarias de 294.096, resultando un total anual en el año 1983 de 918.132.

En la página 14302, de la relación 3.1.2 antes citada, en la provincia de Zamora, dice: «Doña María Isabel Santamaría Díez», debiendo decir: «Doña María Isabel Santamarta Díez».

En la página 14307, relación nominal 3.3.1 de personal caminero, provincia de Segovia, dice: «Benito de Antonio Pascual, V., documento nacional de identidad 3.328.566, nivel 3», debiendo decir: «Benito de Antonio, Pascual V.».

En la página 14308 de la misma relación, donde dice: «Sanz Ballesteros, José Luis, documento nacional de identidad 3.402.342», debe decir: «Sanz Ballesteros, José Luis».

En la página 14308 de la relación 3.1.1, provincia de Soria, donde dice: «Abajo Boillos, Alejandro, documento nacional de identidad 72.864.830 (nivel 3); Moreno García, Gabino, documento nacional de identidad 72.862.512 (nivel 3); Terrazas Martínez, Alfredo, documento nacional de identidad 16.680.939 (nivel 3); y Delgado Pérez, Tomás, documento nacional de identidad 16.681.084 (nivel 6)», debe decir: «Abajo Boillos, Alejandro, documento nacional de identidad 92.864.830 (nivel 3); Moreno García, Gabino, documento nacional de identidad 129.800 (nivel 3); Terrazas Martínez, Alfredo, documento nacional de identidad 16.680.930 (nivel 3); y Delgado Pérez, Tomás, documento nacional de identidad 16.754.384 (nivel 6)».